

LA BOTICA REAL DURANTE LA DINASTIA AUSTRIACA

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

por el

Dr. JOSE DE LA VEGA Y PORTILLA

(Conclusión)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 17.

LEGAJO 429

[Sobre el número de Criados de la Real Botica, sus Ordenanzas y forma de gobierno y provisión]

1661

Apartado núm. 1.

[Oficiales de la Botica en 1661].

A) [Disposiciones antiguas sobre este asunto]

"Botica.

"Con ocasión de la plaça de Moço de Oficio de la Botica, en que á jurado el Duque de Medina a Juan de MOYA, de que á presentado certificación, se ofrece que ynformar a los Señores del Bureo lo siguiente:

"Que según reformaciones, ha de hauer en este Oficio de la Botica el número de Criados que hauía en tiempo del Rey Dn. Phelipe 2.^o; y los que entonces eran consta por las ORDENANÇAS del gouierno de la Botica, despachadas el año de 1594, firmadas de Don Xptobal (Christóbal) de Moura, Sumiller de Corps, en que ay un capítulo que dice así:

CAPITULO :

"Que, demás del Boticario principal y tres Ayudas y tres Moços que están receuidos para estas Boticas, se entiende qu'es necesario un Distilador para las distilaciones dellas, y un Moço para barrer las dichas Boticas y fregar las erramientas dellas, aquí de asiento, y otro Moço para la Botica que se lleuare de camino; a los quales se les pueden dar dos reales vellón y dos maravedís, cada día de los que siruieren, de ración y quitación para su entretenimiento".

"Según lo dicho, an de ser tres Ayudas y tres Moços con ración, y jurados, porque los otros dos Moços que dice se añaden son los mismos que oy se pagan y siruen en la Botica, que llaman Moços de coçina de la Botica, y tienen 2 rs. y mrs. cada uno al día, y siruen de barrer y de limpiar la erramienta

y lo demás que se ofrece deste género; y además ay un Entretenido con el mismo salario que uno destos Moços.

"Y siendo así ésto (f. lv), ay al presente en la Botica los Criados siguientes:

"Martín MARTINEZ, Boticario.

Ayudas:

"Marcos FRECHEL, Ayuda.

"Simón GARCIA, Ayuda.

"Juan Bautista MATUTE, Ayuda.

"Gerónimo YZQUIERDO, Ayuda.

"Francisco FALCONET, Ayuda.

"Diego Martínez GUERRERO, Ayuda, que está en Francia.

"Son seis Ayudas, de los quales los cinco están en Madrid, y en ellos ay dos contra las órdenes referidas, porque sólo an de ser tres.

"Moços:

"Francisco Pichinelo.

"Francisco Gadea.

"Domingo de Sierra.

"Antonio de Mora, que fué a Francia y á buuelto y está en Madrid y tiene Botica.

"Son quatro Moços de Oficio, hauiendo de ser tres no más, si bien Antonio de Mora juró por hauer de yr a Francia, como fué, y que hauiendo buuelto a Madrid debería servir su plaça pues la goça enteramente; y dejándole sin que sirua y con Botica propia, que no la puede tener, que es contra la dicha ORDENANÇA y las reformaciones. Con que se hace reparo en que a Antonio de MORA que boluó de Francia se le obligue a que sirua su plaça de Moço de Oficio, cerrando la Botica que tiene; y que Juan de MOYA no entre a servir la plaça de Moço de Oficio, por ser contra órdenes y reformaciones, pues con él bienen a ser cinco Moços de Oficio con goçe, hauiendo de ser tres.

"En Bureo a 13 de Mayo de 1661".

"Marqués de Malpica.—Conde de Barajas (?).—Marqués de la Guardia (?)."

B) [Decreto]

"Búsquese más papeles de Mozos de Botica". (Rubricado.)"

C) [Nueva información de antecedentes, de 1661]

"Aulendo traydo el Grefier al Bureo, con ocasión de las diferencias de los autos del Sumiller de Corps, el que dió en 20 de Setiembre de 1657 por Francisco de GADEA de hauerle jurado por Moço de Oficio de la Botica, acordó el Bureo en 9 de Nouiembre de 57 que se informase de los gremios a quien se daua Botica y los Criados que hauia en este Oficio antes de la reformación; y haur(f. 2v)endo ynformado de todo, pareciendo que en quanto a los Moços de Oficio hauia auido quatro en algunos tiempos, aunque entonces, el año de 57, no hauia más de dos, que eran Matheo de SPASA y Francisco PICHINELO, y que con GADEA eran tres no más, acordó el Bureo en 16 de Nouiembre de 1657 que corriese el despacho.

"Después, hauléndose muerto Matheo de SPASA el año de 1659, juró el Duque en su lugar a Domingo de SIERRA; y hauiendo ordenado el Bureo de 16 de Mayo de 1659 que se reconociese el número de Moços de la Botica, y visto que con éste SIERRA no eran más que tres, acordó el Bureo en 23 de Mayo de 659 corra el despacho.

"Quando juro Antonio de MORA, como fué para yr a Francia, no hubo reparo sobre el número.

"Oy le ay porque, haulendo buuelto éste y siendo quatro con él, se añade

a Juan de MOYA, con quien son cinco, no hauiendo de ser más que tres como se á platicado estos años y como lo resuelben las ORDENANÇAS de la Botica echas en tiempo del Sr. Rey Dn. Phelipe segundo y las reformaciones, que disponen se guarde el número que entonces hauia, de que está ynformado en este papel antes de ésto.

"Madrid, a 15 de Mayo de 1661." (Rubricado.)

Apartado núm. 2.

"Sobre el número de Criados de la Real Botica, sus Ordenanzas y forma de gobierno y prohibiciones, en 29 de Diciembre de 1665."

[Indica la demasia de Oficiales de la Botica, con arreglo a las Ordenanzas, que habia al comienzo del Reinado de Carlos II.]

A) [Petición de informes por parte del Contralor]

"El Sr. Contralor supplica a Vm. se sirua de embiarle a decir en éste, qué número de Oficiales, Ayudas y Moços de Oficio deue tener la Botica de Su Magestad, y los que ay al presente, si ésta probisión no á corrido siempre por el Sumiller de Corps y Gentil hombre de la Cámara más antiguo en su ausencia, y si por algún accidente á corrido por otro personaje.

"Guarde Dios a Vm. muchos años.

"Palacio, 29 de Diciembre 1665.

"B. l. m. de Vm.—Matheo Gómez. (Rubricado.)

"Sr. D. Bernabé OCHOA."

B) [Informe sobre el número de Oficiales de la Real Botica, emitido por D. Bernabé Ochoa]

"Conforme a las Ordenanzas de la Botica, fechhas el año de 1594, que fué en tiempo de el Señor Rey D. Phelipe segundo, que es a lo que se refirieron las reformaciones de 1625 y 1630 en lo general, en quanto a número de Criados:

"An de ser los Criados de la Botica, jurados:

Vn Boticario principal,

Tres Ayudas, y

Tres Moços de Oficio.

"Y los que ay al presente siruiendo, son los siguientes:

— Martín MARTINEZ, Boticario.

1 Simón GARCIA, Ayuda.

2 Juan Bautista MATUTE, Ayuda.

3 Gerónimo YZQUIERDO, Ayuda.

4 Francisco FALCONET, Ayuda. Y a éste se le hizo esta merced en consideración de que yba siruiendo a la Señora Princesa Margarita en su jornada a Ytalia el año de 1655, como lo hizo con efecto, siruiendo a S. A. hasta donde falleció en el camino, de donde bolbió y quedó exerciendo esta plaça.

"Los Moços de Oficio son:

1 Francisco GADEA.

2 Domingo de SIERRA.

3 Juan de MOYA.

4 Miguel GARCIA DE PAREDES.

"Estos quatro sirben porque aunque quando juró Juan de MOYA, que fué en 24 de Abril de 1661, representó el Bureo a Su Magestad (que sea en gloria), en consulta de 12 de Agosto dél, era supernumeraria su plaça, por hauer entonces tres siruientes, y que se escusase hasta la primera vacante, resolvió Su Magestad que corriese esta merced; con que quedaron quatro siruientes.

"También tiene plaça de Moço de Oficio Antonio de MORA, con goçe, de que

se le hizo merced para que fuese sirviendo a la Señora Reyna Xptianísima (Christianísima) a París, como lo hizo, y bolbió con licencia; y aunque goça y pudiera servir, no exerçe, porque tiene en la Corte Botica propia; y es ordenança que los tales no sirban; y Su Magestad le hizo merced de que goçase, con calidad de que si (f. 2r) vendiese la Botica hubiese de entrar a servir por çesar entonces la proyiçión.

"El regeuir y jurar estos Criados es, como Vm. diçe, por consultas del Sumiller de Corps, o, en falta suya, del Gentil hombre de la Cámara más antiguo, sin que conste cosa en contrario.

"Los goçes de sus plaças y la quenta del gasto, trayéndolas firmadas de vno de estos Superiores, es de la jurisdicción de el Mayordomo Mayor y Bureo, corriendo su execuçión por el Contralor y Greffier.

"Esto es lo que se ofrece responder en lo que contiene su papel de Vm., que guarde nuestro Señor muchos años, como deseo.

"Del Oficio, 29 de Diciembre 1665.

Seruidor de Vm. q. s. m. b.:

"Bernaué OCHOA. (Rubricado.)

"Sr. Matheo GOMEZ DE LA BARREDA."

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 18.

LEGAJO 429

(Informe sobre el estado de la Botica)

"Exm.^o Sr.:

"Diego Martínez Pedernoso, Boticario Mayor de Su Magestad, dice:

"Que para el gasto continuo de la Real Botica se necesita de dinero a la mano, por ofrecerse todos los días cosas que comprar inescusables, y éste no le ay; de modo que el gasto de la rrossa deste mayo se está por acabar de pagar, i se dexan de tomar yerbas, simientes o rraíces del tiempo, que después an de acer falta y no se acude a ellas. Falta juntamente todos los xéneros de arlinas; ni al redomas con que se acen las aguas de azar, pues ni para la Rebotica; las arcas en que se traen no están de prouecho, y últimamente faltan xéneros principales, de que daré memoria en forma; y nada desta es de la calle las Postas, sino de diferentes partes; i para buscarlo á de ser con el dinero en la mano; y de dichas faltas resulta descrédito a la Real Botica y a su Jefe.

"En ouya consideración da cuenta a V. Ex.*; tniendo noticia de que en el tienpo que fué Proveedor Diego de Robles fué socorrida con puntualidad y mucho útil, comprando sus antecesores con combeniençias y mexoras; de todas maneras, y en quanto a que precisamente se ayan de sacar los xéneros de parte determinada, es daño notorio, así para descoxer la mexor como para el recateo de los preelos.

"Del quenta a V. Ex.* por desear cumplir con mi obligaçión, como deseo."

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 19.

LEGAJO 429.—Exp. 38

[Sobre las perlas y demás piedras preciosas para preparar medicamentos]

Apartado núm. 1.

A)

"Sr. Joseph García de Illescas, Contralor de la Casa del Rey nuestro Señor:

"Su Magestad, Dios la guarde, por resolución a consulta mía de doze del corriente, a sido seruida de mandar que al Jefe de la Botica se le entreguen.

para los cordiales que se hacen en ella, vna libra de aljófar y media de esmeraldas brutas, de lo que hay destinado en la Guarda-Joyas para este efecto.

"Executaréislo así.

"Palacio, 16 de Henero de 1672.

"El Duque Duque Marqués." (Firma y rúbrica autógrafas.)

B)

"Participóse noticia al Guardajoyas, para que se entregase, en 19 de Henero 1672."

Apartado núm. 2.

A)

"Para los medicamentos de que se nezesita en la Votica, haréis que se den luego a Diego Martínez Pedernoso, Gefe de ella, libra y media de aljófar y vna de esmeraldas, de lo que de estos géneros hubiere en el Guarda-xoyas."

(Rubricado.)

"En Maçrid, a 9 de Agosto de 1679.—Al Condestable de Castilla."

B) "Dada la Orden en 10."

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 20.

LEGAJO GLP

[Informe del Duque de Pastraná sobre el gasto de aljófar]

A)

"Por papel de V. S., de 29 del passado, me manda S. Mgd. que, con vista de la consulta inçlussa del Condestable, diga reseruadamente lo que se me ofrece en su representaçión, que la hace con el motibo de hauer resuelto Su Mgd. se den a la Botica dos libras de aljófar. Y para cumplir más puntualmente con su Real Orden, passé a informarme de Juan de Moya (que sirue oy la Botica por indisposiziòn del Boticario Mayor), y hallo que esta misma cantidad corresponde al consumo que hubo en los años de 1687 y 1688; y por si Su Mgd. fuere seruido verio por menor, remito a manos de V. S. el papel inçluso de Moya. Y si se tubiere por combeniente que el gasto de los géneros que se compusieren de confecciones de perlas sea menor, será bien que el Condestable dé Orden a los Médicos de Familia para que se abstengan en las recetas que dan para todo género de Criados de la Real Cassa, y yo aré la misma prehençión a los de Cámara. Pero se me ofrece el reparo de que sería de gran desconuelo para los criados de Su Mgd. se les regatee o límite las medicinas para su curaçión, y mucho quando este género es de tan poca monta, pues en dos años se pressupone, según su corto valor por su calidad, importaría 208 pessos.

"V. S. se seruirá ponerlo en noticia de Su Mgd., que yo quedo pronto a executar lo que sea más de su agrado y seruicio.

"Dios guarde a V. S. muchos años, como desseo.

"De la Possada, a 1.^o de mayo 1689.

"El Duque Duque Marqués. (Rubricado.)

"Sr. D. Manuel Francisco de Lira."

B)

"Exm.^o Sr.:

"El Rey, enterado de los motiuos que V. E. refiere, ha mandado que se execute lo resuelto; y así lo pongo en noticia de V. E..

"Guarde Dios a V. E. felices años.

"Buen Retiro, 3 de Mayo 1689

"D. Manuel Francisco de Lira." (Rubricado.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 21.

LEGAJO 429

[Memorial del Boticario Juan de Moya sobre el gasto de aljófár]

"Exm.^o Sr.:

"Juan de Moya Salazar, Ayuda de la Real Botica, a cuyo cargo está el manejo della por indisposición del Boticario Mayor: dice a recuido vn papel, de orden de V. E., de D. Juan Manuel de Cigarrote, Beedor y Contador de la Real Cámara y Secretario de V. E., en que me manda diga a V. E. qué día se dió el aljófár y esmeraldas al Boticario Mayor, y en qué se consumme, y qué valor tiene. Y haviéndolo reconocido, hallo que se dió el día 3 de Abril de 1687, y en el día 10 de Mayo de 1688 dos libras de aljófár, en cada uno de estos dos años: en el primero, dos libras de aljófár menudo, y en el segundo, uno de "barruecos" y otra de menudo, que para vsar de este género se limpia de la arena que trae y se dispone para prepararla; que por dicha preparación tiene de desperdicios más de tres onças; con que de la cantidad quedaron en veinte y nueve onças en cada año, que se an consumido y consummen en lo siguiente:

	Onz.	Adar.
"En la "confección alhermes", que se hace vna recepta cada año, entra en ella dos dragmas, que hacen cuatro adarmes.	0	4
"En la "confección de jacintos", que se hacen dos receptas cada año, entran en ellas trece dragmas, que hacen onça y media y dos adarmes	1½	2
"En los "polbos de Jelmis", se hacen ocho receptas cada año; lleban dos onças de perlas	2	0
"En los "polvos de diamargariten", se hacen diez receptas cada año; entran en ellas ocho onças y media y cuatro adarmes.	8½	4
"En los "polbos de diamusco", se hacen dos receptas al año; entran en ellas media onça de perlas	0½	0
"En los "polbos de diarodón Abat", se hacen quatro receptas cada año; lleban tres adarmes	0	3
"En los "polbos para la alferencia", se hacen dos receptas cada año; entran en ellas una onça de perlas	1	0
"En el "láudano opiato de Quercetano", se hacen quatro receptas cada año; entran en ellas una onça	1	0
"En la "confección cordial Gentil", se hacen quatro receptas cada año; entran en ellas media onça	0½	0
"En los "troçiscos de tierra sellada", se hacen ocho receptas cada año; entran en ellas onça y media	1½	0
"En el "ungüento cordial de Gainero", se hacen doce receptas cada año; entran en ellas dos onças	2	0
"En los "polbos para los dientes" que se hacen para la Reina nuestra Señora y sus Damas, se hacen tres beces al año, y en cada vez se gasta vna onça, que importan todas tres onças	3	0
	22	5

Con que, según lo rreferido, parece que todas estas composiciones, que son las vsuales y de mayor consumo, han entrado en ellas las dichas veinte y dos onças y cinco adarmes en cada un año.

"Reputándose el valor de cada onça en el de 1687 a razón de tres pesos cada una, y en el de 1688 a razón de quatro pesos por no hauer punto fijo en los géneros vltamarinos, pues consiste en la venida de galeones o flotta, y

en estas ocasiones suelen estos géneros alterarse conforme la venida de ellos, y en el año de 1688 que las dos libras entregadas fué la una de "barruecos", no se considera el valor de la onça de éstos más que tan solamente a tres pesos; con que, según esta cuenta, an tenido de valor al dicho respecto, en el año de 1687 y el de 1688..... 208 pesos de plata ducientos y ocho pesos, los nobenta y seis de ellos el de 1687, y los ciento doce restantes el de 1688: con que es enteramente la rreferida cantidad que abrá importado poco más o menos. Adbirtiéndose que en alguno de los géneros no alcanza la cantidad que ba considerada para cada año.

Esceptuase en esta consideración lo que se a gastado y se gasta en los "julepes" y "leche de perlas", que por receptas de los Médicos de S. Mgd. cada día se piden con la abundancia que es notorio, y sueltas, que piden para echar en las substancias de los enffermos, cuyo ajuste es inapreciable. Y no escusso decir a V. E. que un enffermo que murió los días pasados, Guarda Malor del Rey nuestro Señor, gastó por receptas de Médicos más de una onça de perlas en onçe días.

"Y para la Reina nuestra Señora (que Dios tiene), se pidió en el año pasado por tres receptas del Dr. Franchini, que paran en mi poder, cinco onças de perlas y otras cinco onças de "madres de perlas"; y aunque esta cantidad parece, según la quentta, escede a lo que se dió en dicho año pasado, pongo en la consideración de V. E. que próbidamente no se aguarda a que se acabe este género para pedir las, supléndose de vn año en otro, por ser tan esencial, y que no se haga falta tan considerable al seruicio de S. Mgd., y no todos los años es regular el gasto, aunque en el pasado y éste a hauido y ay bastantes enfermedades que a no hauer el cuydado y aplicación que se tiene en la distribución de lo que piden por sus receptas sueltas los Médicos para las substancias, no fuera bastante otra tanta cantidad.

"Esto es lo que puedo poner por mayor en la noticia de V. E., omitiendo, por no molestarle, otras circunstancias, quedando en deseo de que guarde Dios la Exm.^a persona de V. E. en su malor grandeça los mismos años que púnde y le menester.

"De la Real Bottica, a 1.^o de mayo de 1689.

"B. l. p. de V. E.

"Juan de Moya Salazar." (Rubricado.)

[Informe sobre el aljófár]

"Aljófár."

"Por Orden de Su Ex.^a, de 5 de Marzo del año pasado de 1688, se reconoció el aljófár y esmeraldas que hauia en la Guardajolas, y se halló hauer 28 marcos de aljófár y 63 marcos de esmeralda, que no puede seruir si no es para la Botica. Y dí quenta a Su Ex.^a que el año de 1682, por resolución de Su Magestad y orden de Su Ex.^a, se hauian dado para la Botica de San Lorenzo el Real quatro marcos de aljófár, diciendo hera por aquella vez, y aunque el año de 1683 lo mismo, no se los dió, ni después acá.

"También dí quenta a Su Ex.^a, que por orden de Su Ex.^a, de 24 de Henero de 1687, se dieron para la Botica de Su Mgd. dos libras de aljófár, que hacen quatro marcos, y una libra de esmeraldas; y que a este respecto, con poca diferencia de más de vn año de entrego a entrego, se le hauian dado los años antecedentes; y que como servía tres Casas Reales, se hauian tenido por precisas estas cantidades. Con cuya vista Su Ex.^a se siruló ordenar en Março del año pasado (que á vn año y dos meses) se entregasen dos libras de aljófár y vna de esmeraldas.

"Ahora, según la consulta de Su Ex.^a, parece se piden dos libras de aljófár, sin esmeraldas; y aunque es cierto, como ba referido, que á vn año y dos meses se hizo el último entrego, deuo poner en la noticia de Su Ex.^a, que hasta el año de 1680, que hauia dos Casas Reales, se dauan a la Botica del Rey cada año (con diferencia de vno y dos meses más) vna libra de aljófár y otra de es-

meraldas. Y desde el año de 1680, que con el casamiento de Su Mgd. se consideraron tres Casas Reales, se duplicó el aljófár a dos libras cada año; verdad es que no se hallan órdenes de los años de 1682 y 1683, que parece no se pudo dejar de dar algo en aquellos dos años, y presumo irían las órdenes al Guardajoías, con que no está preuenido en su cargo, ni él á hallado dichas órdenes hasta ahora, aunque se las he pedido, y todas las demás que han venido a los Contralores están en el mismo libro del Guardajoías, y así estas órdenes deuen venir al Contralor, como han venido casi todas las de los años antezedentes.

"Y en quanto a la cantidad que se deue entregar al presente, juzgo bastaría libra y media de aljófár, respecto de que hasta el año de 1680 se daua vna libra, y oy, con la muerte de la Reyna nuestra Señora, que dizen gastaua cantidad de cordiales, á vajado en parte este consumo; con que quedaua vien promediado en libra y media.

"Y en quanto al aljófár que ay en la Guardajoia al presente son, de dos géneros, 24 marcos; y si se dan tres aora, que son libra y media, quedarán 21 marcos.

En todo mandará Su Ex.^a lo que más fuere seruido.

"Palacio, 6 de Mayo de 1689." (Rubricado.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 22.

LEGAJO 429

[Sobre pinturas en la Botica y cajas para los medicamentos]

"Con la Orden que Vmd. me dió, de que contase las cajas que están en mi poder, y biese lo que montan, lo yce; y son las que pongo en esta Memoria:

"Primeramente: de las cajas grandes, que son las que tengo echas en la Botica, que tienen de largo media vara, y una tercia de alto, ai en mi poder, contando las que están ya acabadas y puestas en la Botica alta:

Cuarenta y cinco	45
Más: ay de las medianas, que tienen una tercia de largo y una cuarta de alto: cuatro docenas, con una caja que tenyo echa en la Botica baja	4 d.
Más: tengo de las redondas grandes: cuatro docenas y media	4 ½ d.
"Al más: de las redondas pequeñas: tres docenas y media	3 ½ d.

"Tienen las cajas grandes de costa de dorarlas toda la fachada y la tapa de colores, y pintarlas el escudo de Armas Reales y los cogollos y dar de color toda la caja por todas partes, como están las que están puestas en la Botica: a cuatro ducados cada una ... a 4 d.

"Las medianas, que son como una que tengo echa en la Botica baja de dorar y pintar lo mesmo que las grandes, a tres ducados ... a 3 d.

"Las redondas menores, con la mesma obra: a dos ducados ... a 2 d.

"Lo que yo tengo echo hasta ahora son diez y ocho cajas grandes, que son las que están en la Botica alta, y una pequeña abajo ... 19

"Tengo, ansimesmo, doradas y bosquejadas todas las que están en mi poder, que como el Sr. Contralor mandó que no se passase adelante, se quedaron en este estado...

"Tengo más, echo el espatulario que está en la Botica, dorado y pintado con las Armas Reales, y todo dado de color...

"Tengo echo, ansimesmo, todo el nincho de la Botica de el confectionario, dorado y pintado, y finjidos aqueijos, como se be...

"Tengo más, echo de lienço que está en medio de este nincho, que es de

N.^a S.^a de la Concepción, el cual le retoqué y bolbí a pintar todo; y ansimesmo doré toda la moldura que tiene dicho lienço como está oi...

"Para ésto tengo recibidos: dos mill reales de bellón..." 2.000 rs.

(Relación numérica de esas cantidades.)

45 grandes.....	a 44 rs.	18980 rs.
48 medianas.....	a 33 "	15884 "
54 redondas.....	a 33 "	18787 "
42 pequeñas.....	a 22 "	924 "

58270 rs.

45	48	54	42
44	33	33	22
180	144	162	84
180	144	162	84
1980	1584	1782	924

(Otra partida.)

000	58270
3/212(2	18756
/ 5270	
1576	38514

(Al dorso de la Memoria.)

"Cajas de la Botica.—D. Francisco de Solís:

"Socorriole Gerónimo Izquierdo con 28000 rs.
"Diego Martínez Pedernoso, en 26 de março, con 18000 rs.

Otra relación de cajas pintadas

"Las cajas que tengo echas para la Botica de Su Magestad, son las siguientes:

"Primeramente: tengo echas, sesenta cajas grandes, de a media vara, doradas toda la fachada y pintado el escudo de Armas Reales en medio, y estofadas a cogollos lo demás, y dadas de color por todas partes, y las tapas de la mesma forma. Vale cada vna a ochenta reales, por su costa meramente. Son quatro ducados cada vna...

"Más tengo echas cinquenta cajas vn poco menores, con la mesma obra, que valen a sesenta reales, y tienen de costa cada vna tres ducados...

"Tengo más echas, sesenta y vna cajas grandes redondas, que están todas doradas y tienen pintado lo mesmo que las otras. Valen a seis ducados cada vna, y es su costa tres ducados, antes más que menos...

"Más ay echas cinquenta y vna cajas redondas más pequeñas, ansí mesmo doradas y pintadas todas, que valen a cinquenta reales cada vna; y es su costa dos ducados...

"Tengo también dorado y pintado todo el nincho de en medio de la Botica, por de fuera, y echo por de dentro vna "Gloria con vn Espritu Santo y vnos Serafines", que todo tiene de costa treinta ducados...

"Más tengo adereçada la "Ymagen de la Concepción" que está en este mesmo nicho, y dorada toda la moldura de la dicha Ymagen, que tiene de costa cien reales.

"Más tengo dorado y pintado el "Retablo" de las espátulas, que tiene las Armas Reales, todo de relieue, que tiene de costa trescientos reales..."

Al dorso, dice: "Botica del Rey nuestro Señor".—"Cajas que pintó Dn. Francisco de Solís".)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 23.

LEGAJO 429

Apartado núm. 1.

"El Duque de Pastrana, en Madrid, a 27 de Febrero de 1688, da cuenta de la ruina que amenaza la Real Botica de V. Mg., para que se sirva mandar por la parte donde toca se reconozca y se ocurra luego a su reparo.

1688

a) [Exposición del Duque de Pastrana]

"Señor:

"El Boticario Mayor de V. Mg. [Diego Martínez Pedernoso], ha puesto en mi noticia, que en más de 16 años que há que asiste en la Real Botica, aunque se han ofrecido diferentes reparos en ella para evitar mayores gastos, no se ha hecho ninguno que importe, ocasionándose de este descuido hauerse hundido gran parte de los tejados principales, y que con las continuas lluvias deste invierno se esté cayendo la sala principal donde se guardan las aguas que se traen de Aranjuez y otras cosas del servicio de la Real Botica. Y estando amenazada semejante ruina, tengo por preziso y del servicio de V. Mg., se sirva mandar por la parte donde toca, se reconozca luego, y se ocurra a su reparo, haciéndole de una vez para que no quede expuesta a la contingencia del riesgo que oy se experimenta.

"V. Mg. resolverá lo que fuere servido.

"Del Aposento, a 27 de Febrero de 1688"—(Rúbrica del Duque de Pastrana)

b) [Decreto autógrafo del Rey Carlos II, con su rúbrica]:

"Hélo mandado."—(Rubricado.)

1689

Apartado núm. 2.

"El Duque de Pastrana, en Madrid, a 26 de Octubre de 1689, pone en la Real consideración de V. Mg. las obras hechas en la Real Botica, y la que se necesita vruemente por amenazar ruina la parte que está junto a la escucha del Consejo de Yndias, para que V. Mg., siendo servido, mande al Presidente dél disponga su reparo.

a) [Exposición del Duque de Pastrana]:

"Señor:

"Aunque V. Mg. tiene repetido sus Reales Hódenes para que se repare la Real Botica de las ruinas grandes que amenazan por muchas partes, hasta ahora no se ha executado; y discurriendo sería no hauer medios en la consignación de las obras reales, porque no se llegasen a hundir algunas piezas, di horden al Boticario Mayor que, por cuenta de la Real Botica, se repare. Y entendido la

indezencia con que estaua, así el cuerpo de la Botica como lo que se destina para el servicio de V. Mg. y de la Reyna nuestra Señora, se la di juntamente para que se hiziese una Reuotica y alazenas dezentes que la hermoseasen, y se pusiese con la maior custodia y dezencia. Esto se ha executando, y no dudo será del agrado de V. Mg., así por redundar en su mayor servicio este gasto como porque tengo por justo que la Real Botica esté con todo asseo y primor.

"Oy se hallan otras dos piezas con el mismo riesgo: la una donde se beneficia la rosa, y otra donde están las aguas que bienen del Real Sotio de Aranjuez; por estarse vndiendo la que (fol. 1 v.) passa por enzima dellas para la "Escucha" de V. Mg. al Consejo de Indias; y según se me ha indicado, respecto de las aguas de estos días, es menester ocurrir luego a su reparo. Y me parece que éste es de la obligación de aquel Tribunal. Y así, tendré por conbeniente que V. Mg. dé horden al Marqués de los Vélez para que, por cuenta de la consignación de gastos de estrados, disponga se haga la obra que pareziere precisa, y que envíe Maestro que los ponga inmediatamente en execución.

"V. Mg. resolverá lo que fuere más de su Real voluntad.

"Del Aposento, a 26 de Octubre de 1689"—(Rúbrica del Duque de Pastrana.)

b) [Decreto del Rey Carlos II, autógrafo, con su rúbrica]:

"Hélo mandado."—(Rúbrica).—(Nota al plé: "Fecho").

Apartado núm. 3.

[Expediente relativo al lugar en que estaba situada la casa de la Real Botica; lo estaba en la casa llamada del Tesoro, y en el Seminario de Nobles.]

A)—"En 29 de Marzo de 1692, Dn. García de Marbán, Secretario del Rey N. Sr. y Aposentador de Palacio: da cuenta hauer, a costa propia, cerrado la medianería que se derriúo entre su pertenencia en la Cassa del Tesoro y la Votica; a que añade lo que el Voticario Mayor pretendió, y el cange que pueda hauer en su compensación, salvo la censura de V. E."

a) [Exposición del Aposentador Marbán.]:

"Dn. García de Marbán, secretario del Rey N. Sr. y Aposentador de Palacio.

"Exm.º Sr.:

"Ya queda cerrado, y a mi costa, el pedazo de tauique que di cuenta a V. E. se derriúo en la medianería de mi pertenencia y la de la Votica de el Rey N. Sr., en que no ay más que hacer.

"Ahora se ofrece representar a V. E., que aunque es verdad que para el todo de las destilaciones tiene Oficinas en Aranjuez Miguel García de Paredes, Destilador Mayor, y éste en Madrid a Francisco Negrón, su Aluda de Destilador, que tiene destilatorio con vasos apropiados para lo particular que se ofreciere en Madrid, al cual pago yo cada día tres reales por la nómina de la Furriera, que la da el Rey N. Sr. en consideración de su asistencia en Madrid, que es a la esquina de Santo Tomás, todavía el Boticario Mayor, deseoso que Su Magd. esté servido con más cercanía, quisiera formar otro Destilatorio que tubiese interioridad con la Votica. Para lo cual ha comunicado (f. 1 v.) conmigo, para que lo proponga a V. E.

"Le será muy a propósito la referida pieza vaxa de mi pertenencia, que, como llebo dicho, acauo de reparar a propia costa, que ha importado más de seis cientos reales, de que doi cuenta a V. E., así de esto como también de

que en esta Cassa del Tesoro está vaca días há la avitación de Pedro de la Roca, que puede cangearse, si V. E. fuese seruido concederme licencia para ocuparla, entregando yo al Boticario Mayor la llave de la pieza vaxa (que llebo dicho tengo), para que la emplee en el Destilatorio que desea agregar a la Votica.

"V. E. se dignará resolver y ordenarme lo que más fuere de el serbicio de el Rey N. Sr. y de V. E., a que quedo subordinado según mi obligación.

Madrid, 29 de Marzo de 1692.

"Exm.º Sr.:

"B. l. ps. de V. Ex.º

"B. García de Villagrán y Marbán".—(Rubricado.)

b) [*Decreto marginal del Duque del Infantado.*]

"Entréguese luego al Votuario esta pieza para el efecto que la necesita del Destilatorio; que en lo que mira a la haviación de Pedro de la Roca, quedo en inteligencia para tomar después resolución."—(Rúbrica del Duque.)

(Observación.—Este deseo de formar o crear un Destilatorio en la Botica de Palacio, a más del que había en Aranjuez, es sin duda el origen del que efectivamente se formó, y para el que fué destinado el químico Víctor Cataldi, que fué traído de Nápoles en 1693, de lo cual hay todo un expediente muy interesante en esta documentación.)

Apartado núm. 4. *

[Expediente sobre la imperfección de las obras realizadas en la Real Botica]

1699

A) "Exm.º Sr.: Juan de MOYA SALAZAR, Boticario Mayor de Su Magd." [presenta un Memorial sobre las obras realizadas en la Botica].

"Exm.º Sr.:

"Juan de MOYA SALAZAR, Boticario Mayor de S. Magd., dize:

"Que haulendo hecho representación a V. E. tocante a los aderezos que son nezesarios en la Botica para la conseruación de ella, sólo se [ha] aderezado una escalera que estaua undida; y lo que al presente se haze queda ynperfecto, porque las maderas que ay en dicha pieza están las más quebrantadas, que a no tener unos plés derechos se hublera undido, y son de gran embarazo para la pieza; y según lo que dizen los que están trauajando, quieren mantener alguno de ellos; por lo qual:

"Supplica a V. E. sea seruido de que degen dicha pieza perfecta y segura, que es muy del seruido de S. Magd. Y así mesmo, sin que el gasto sea mucho, antes de acabar esta obra se podrá ensanchar en esta dicha pieza el Laboratorio químico, porque es contra el seruido de S. Magd. el que esté fuera de la Real Botica dicho Laboratorio, y carezen el Boticario Mayor, los Ayudas y Mozos de Oficio de la vista de lo que se ba obrando.

"Todo lo dicho lo pone en la noticia de V. E., para que se execute (f. 1v) lo que más fuere de el seruido de Su Magd."

B) a) "En 5 de Abril de 1699" [el Conde de Benavente remite el Memorial anterior].

"El Memorial incluso me ha dado Juan de MOYA, en que manifiesta lo imperfecta que queda la obra hecha en la Real Botica, y lo que combendrá se execute para que se haga con el resguardo combeniente. Remítote a V. S. para que dando cuenta a S. Magd., se sirua tomar la resolución que fuere servido.

"Dios guarde a V. S. muchos años.

"Palazio, a 5 de Abril, 1699.

"El Conde de Benavente. (Firma y rúbrica autógrafas.)

"Sr. Dn. Antonio Ubilla."

b) *Contestación a esta consulta.* (Al margen)

"Exm.º Sr.: Su Magd. me manda decir a V. E. que pida V. E. informe sobre ésto a Joseph del Olmo, y hecho, abisse V. E. lo que se ofreciere." (Rúbrica de Ubilla, pero sigue al dorso): "Guarde Dios a V. E. muchos años, como deseo.—Palazio, 11 de Abril 1699.—Antonio de Ubilla y Medina." (Rubricado.)

Docum. núm. 24.

ARCHIVO DE PALACIO

LEGAJO 429

(Transcripción de algunos documentos del Expediente referido al Manipulador de Química Víctor Cataldi)

(Seguramente como consecuencia al deseo del Boticario Mayor Juan de Moya, expresado en documentos anteriormente transcritos, de formar un Destilatorio en la Botica de Palacio, se escribió al Virrey de Nápoles para que buscara un buen técnico que suplara de la confección de Medicamentos químicos, cosa al parecer entonces rara, y que comenzaba su vida. A este respecto, se deja traslucir que el Virrey encomendó la labor de tal búsqueda a unos Médicos de aquella población, los cuales informaron con lo contenido en el siguiente documento.)

Docum. núm. 1.

[Certificación de varios Médicos de Nápoles, ponderando las buenas cualidades de Vito Cataldi.—12-VI-1693]

"Nos, los Doctores de Medizina residentes en esta fidelíssima Ciudad de Nápoles que aquí firmamos, debajo de juramento que hazemos, CERTIFICAMOS, cómo de muchos años a esta parte conozemos a Vito CATALDI, actualmente Boticario de Medizina en esta Ciudad, el qual es del Colegio de los ocho aprouados de este Arte, siendo muy diligente y hábil en el hazer y manipular toda suerte de medicamentos, así en lo "galénico" como en lo "químico", estando de nosotros continuamente experimentado, en las ocasiones que cada yntante se ofrecen.

"Y assimismo CERTIFICAMOS, debajo del mismo juramento, ser el dicho Vito CATALDI en su profesión hombre de toda ciencia y esperiencia, quieto, de buenas costumbres y sana ulda, manteniendo su Botica en la Calle de Toledo de esta Ciudad, con crédito vniversal de todos, por los buenos subcesos que en sus Medizinas se han experimentado en la salud de los enfermos a quienes se han aplicado, como es público y notorio.

"Y para que conste de la verdad donde combenga, damos la presente, fir-

mada de nuestras manos, en esta fidelísima Ciudad de Nápoles, a 12 de Junio de 1693.

"Yo Lionardo di Capoa fo fede come sopra.

"Yo Gennaro Bisopi, fo fede come di sopra.

"Yo Gaetano Antonio Canaletta, fo fede come di sopra.

"Yo Lucas Tozzi, fo fede come di sopra.

"Yo Dr. Francisco Ponaro, fo fede ut supra.

"Yo Dottor Tomaso Donzelli, faccio fede come di sopra."

(f. 1v) (*Legalización de la certificación*)

"CERTIFICO y hago fee, yo el Escribano Real y Notario Publico del número de aquesta fidelísima Ciudad de Nápoles, que la retrospectiva certificación, que ha firmada de los Señores Doctores de Medicina Leonardo de Capua, Honero de Bisogno, Gaetan Antonio Canaletta, Lucas Tozzi, Francisco Ponari y Tomás Donzelli, va firmada de propia mano de aquéllos. Y en fee y testimonio de verdad, aquí firmé y siné con mi acostumbrado sino.—Nápoles y Junio en 15 de 1693 años.

"En testimonio de verdad (signo).—Antonio Joya Bepino, de Nápoles. (Rúbrica.)

"Nos, los Escribanos Reales y Notarios públicos por el Rey nuestro Señor, del número de aquesta fidelísima Ciudad y Reyno de Nápoles, que el dicho Antonio Joya Bepino, de Nápoles, de quien ha sinada y firmada esta fee, certificamos que es Escribano Público y Notario del número de aquesta Ciudad y Reyno por el Rey nuestro Señor, fiel y leal, y a todas sus escripturas, así públicas como priuadas y semejantes siempre se le ha dado y dá entera fee y crédito, así en juycio como fuera de ello. Y para que dello conste, le hemos dado la presente, firmada de nuestra mano y sinada con nuestro sino.—Nápoles y Junio, en 15 de 1693 años:

"En testimonio de verdad, Gaspar Caldarone. (Signo y rúbrica.)

"En testimonio de verdad, Juan Antonio Richo. (Signo y rúbrica.)

"En testimonio de verdad, Miguel Gaetano Campanil de Nápoles. (Signo y rúbrica.)"

Docum. núm. 2.

[Informe del Regente de Nápoles D. Francisco Moles, proponiendo como la persona más apta para desempeñar el cargo de Químico del Laboratorio de la Botica Real de Madrid a Victor Cataldo.—19-VI-1693].

"Exm.º Sr. [Virrey de Nápoles, Conde de Santistevan].

"Señor:

"Hauléndose V. E. seruido de comunicarme el contenido de las dos cartas adjuntas del Exm.º Sr. Duque del Infantado y del Sr. D. Juan de Angulo, en que se le preclene a V. E. se embie de aquí una persona práctica de la profesión química para la Votica de Su Magestad, Dios le guarde, a fin de que sirva y enseñe en ella la forma de executar las confecciones y medicamentos de essa profesión; y mandándome V. E. executase yo la diligencia con la atención deuida, haulendo por mi parte practicado quantas he podido y comunicado la materia con los sogetos más peritos, ha parecido por el más a propósito Vito CATALDO, intelligentísimo en la profesión química y uno de los más selectos que ay en esta Ciudad, como lo testifican en la fé adjunta los primeros Doctores químicos que ay en este Reyno; también de otros he tenido informes muy seguros de su buena conciencia. Con lo qual parece el sugeto

por muy a propósito. El irá con dos Oficiales y algunos instrumentos de su profesión, siempre que V. E. mandare y se servirá de darle (f. lv.) los medios conuenientes.

"Que es lo que puedo dezir a V. E., en cumplimiento del encargo que se ha seruido de darne.

"Guarde Dios la Exm.ª Persona de V. E. los muchos y felices años que deseo y he menester.—Nápoles 19 de Junio de 1693.—Exm.º Señor: A los pies de V. E. "Francisco Moles". (Rubricado.)

Docum. núm. 3.

[Carta del Conde de Santistevan al Duque del Infantado, trasladando la indicación de ser Victor Cataldo la persona indicada como más apta para el Laboratorio de la Real Botica, y anunciando será enviado a Madrid, con dos Ayudantes y algunos instrumentos para el ejercicio de su cometido.—20-VI-1693].

"Exm.º Sr.:

"Primo, amigo y Sr. mío: Por el papel adjunto del Regente Dn. Francisco Moles, verás cómo queda buscado sugeto de entera satisfacción que bala a essa Corte con dos Oficiales y algunos instrumentos, para servir en la Botica de Su Magestad y manipular los remedios químicos; y quedo con euidado de embiarle con la primera ocasión que se ofrezca, asistiéndole con alguna ayuda de costa para el viaje. Que es lo que puedo dezirte respondiendo a tu carta de 7 del pasado, y desseando emplees mi obligazón y segura ouebienca en todo lo que sea de tu mejor agrado.

"Dios te guarde muchos años como he menester.

"Nápoles 20 de Junio 1693.

(Desde aquí autógráfo).

"Exm.º Sr: Te besa la mano tu Primo y mejor amigo y seruidor:

"El Conde de Santistevan. (Rubricado.)

"Exm.º Sr. Duque del Infantado, mi Primo, Amigo y Sr."

Docum. núm. 4.

[Carta del Duque del Infantado a D. Juan de Angulo, para que comunique al Rey los extremos de los documentos anteriores.—21-VII-1693.

Contestación marginal de D. Juan de Angulo, indicando ha sido ya comunicado al Rey.—28-VII-1693].

a) [Comunicado del Duque del Infantado].

"Aunque por maior hé dado quenta a S. Mgd. a boca lo que me escrue el Virrey de Nápoles, tocante a la persona que se le encargó embiase, que entendiase los remedios químicos, para asistir en la Real Botica, pongo en manos de V. S. la carta original con la [que le] acompaña, para que se sirua dar quenta por menor a S. Mgd. de su contenido, y mandar se me vuelua.

"Dios guarde a V. S. muchos años.

"Palazio a 21 de Jullio 1693.

"El Duque Duque Marqués de

"Sr. D. Juan de Angulo".

" (Rubricado).

b) [Contestación de D. Juan de Angulo]

"Exm.º Sr.: Su Magestad queda enterado de lo que partlepa a V. E. el

Virrey de Nápoles en la carta, que buelbe aquí, y haviendo dado quenta Su Ex.^a por esta vía de lo mismo, se le encarga en su respuesta disponga que no haya falta de execución de lo que está mandado sobre ésto.

"Dios guarde a V. E. muchos años.

"Palazio, 28 de Julio, 693.

"D. Juan de Angulo". (Escrito autógrafo.)

Docum. núm. 5.

[Carta del Conde de Santistevan al Duque del Infantado, comunicándole sale de Nápoles Victor Cataldo y sus Ayudantes, ingredientes e instrumentos, para que empiece a funcionar el Laboratorio de la Botica de Palacio.— 24-IX-1693].

"Exm.^o Sr.:

"Primo, Amigo y Sr. mío: Con la ocasión del pasaje de mis hijos a España bá Vito CATALDO, que es el sugeto que aquí se á buscado para que sirba en la Real Botica de Su Magestad en la manipulación de los remedios químicos, en conformidad de lo que se me tiene ordenado; y siendo en esta profesión de la auilidad y inteligencia que te tengo auisado, no dudo que dará enterá satisfazón. Lleua dos Ofziales y algunos ingredientes y instrumentos, haviéndosele asistido con la ayuda de costa que á parezido sufziente para preuenirlos y hazer el gasto del viaje. Con esta carta se pondrá a tus piés, para que le mandes lo que á de executar; esperando yo que le honrrarás en todo lo que se le ofrezlere como te lo supplico. Y asegurándote de las veras y resignazón con que me tienes a tu disposición, desco te guarde nuestro Señor, Primo, Amigo y Sr. mío, muchos años como he menester.

"Nápoles 24 de Settiembre 1693.

"Exm.^o Sr.: te B. L. M. tu Primo, Amigo y maior seruidor:

"El Conde de Santistevan". (Rubricado.)

"Exm.^o Sr. Duque del Infantado, mi Primo, Amigo y Señor".

Docum. núm. 6.

[Nápoles, a 25 de Septiembre de 1693, el Conde de Santistevan, a D. Juan de Angulo, dize que el día antecedente partió de aquella Ciudad Vito Cataldo para esta Corte a servir en la Botica de V. Mgd., en lo tocante a lo químico, y que trae dos Oficiales y algunos ynstrumentos y ingredientes necesarios por si no lo hauía alá, para lo qual y hazer el viaje le á dado de ayuda de costa mill y trezientos ducados, de que pide el despacho de aprouazión nezessario"].

"Señor mío:

"Ayer partió desta Ciudad, para encaminarse a essa Corte, Vito CATALDO, que es el sugeto que aquí se á buscado, en conformidad de la orden que para ello tube, para que sirua en la Real Botica de su Magestad en la manipulación de los remedios químicos. Lleua dos Ofziales para que le ayuden, y algunos instrumentos y ingredientes que á tenido por nezessarios por si no los allare en España. Para preuenirlos y hazer el gasto del viaje se le án dado mill trezientos ducados de ayuda de costa; y, aprobándolo Su Magestad, se á de servir V. S. de emblarme Despacho, para que con él se puedan hazer los notamentos nezessarios en estos Ofzios.

"Y quedando al seruicio de V. S., con las veras que deuo, desseo que nuestro Sr. guarde a V. S. muchos años como puede.

"Nápoles 25 de settiembre, 1693.

"B. L. M. a V. S. su maior seruidor:

"El Conde de Santistevan". (Rubricado.)

"Sr. Dn. Juan de Angulo".

Docum. núm. 7.

[Oficio de D. Juan de Angulo al Conde de Benauente, nuevo Sumiller de Corps, remitiéndole la carta anterior de orden del Rey, para que tome las providencias oportunas.— 2 Nouiembre 1693].

"Exm.^o Sr.:

"Su Magestad me manda remita a V. E. la carta inclusa del Sr. Conde de Santistevan, en que da cuenta de los sugetos que embia para que siruan en la Votica, en lo tocante a lo químico, a fin de que, enterado V. E. de su contenido, diga lo que se le ofrezlere.

"Guarde Dios a V. E. felices años.

"Palazio a 2 de Nouiembre 1693.

"D. Juan de Angulo.

"Sr. Conde de Benauente".

Docum. núm. 8.

[Oficio del Conde de Benauente a D. Juan de Angulo, acusándole recibo del anterior, y en que opina que Vito Cataldo debe poner Laboratorio por su cuenta, fuera y aparte de la Real Botica, donde podrán ver sus manipulaciones los Oficiales de la Botica; y otros extremos.— 14-XI-1693].

a) [Oficio del Conde de Benauente]

"Haviendo visto la carta adjunta que escribe a V. S. el Conde de Santistevan, en que dá cuenta de hauer salido de Nápoles para ésta Corte Vito CATALDO, Manipulador de la Medicina química, y haviendo yo conferido con el Protomedicato el contexto de la carta del Virrey, es de sentir que éste Manipulante ponga Oficina aparte de la Real Botica de S. M., donde él y sus Oficiales hagan la manipulación. Y por lo (f. iv.) que tocara a la Real Botica de S. M., aya de venir el rreferido Manipulante para que en la Oficina donde el Boticario maior de S. M. y sus Ayudas manipulan los remedios con que a S. M. se sirve, egecute su facultad, para que viéndola el Boticario Maior y los Ayudas de la Real Botica, sean éstos los que hagan los remedios que se hubieren de manipular para S. M.

"Y en quanto a señalarle los gaxes que hubiere de tener, lo diñero hasta (f. 2r) que aya llegado a esta Corte, pera que con el examen que hielere el Protomedicato, de su habilidad, se rreconozca qué salario se le podrá dar.

"Y, assi, lo participo a V. S. para que se sirua ponerlo en la Real noticia de S. M., para que resuelva lo que sea más de su Real agrado.

"Dios guarde a V. S. muchos años que desco.

"Del Aposento, a 14 de Nouiembre de 1693.

"El Conde de Benauente" (Rubricado). (Firma autógrafa.)

"Sr. Dn. Juan de Angulo".

b) [Resolución marginal de D. Juan de Angulo por orden del REY].

"Exm.º Sr.:

"He dado quenta al Rey del contenido de este papel, y queda S. Mgd. enterado; y me manda diga a V. E. que quando llegue a Madrid este Vito CATALDO, haga V. E. memoria de ésto.

"Dios guarde a V. E. muchos años como deseo.

"Palazio 15 de Nouiembre, 1693.

"Dn. Juan de Angulo". (Rubricado.)

Docum. núm. 9.

[Oficio del Conde de Benavente a D. Juan de Angulo participándole acababa de llegar Vito Cataldo, y que están detenidos en la Aduana los instrumentos, ingredientes y ropas que el mismo trata para su servicio y uso.—26-XII-1693].

"Pongo en la noticia de V. S. cómo Vito CATALDO, Manipulante de la medicina química, que viene a servir en la Real Botica de S. M., acaba de llegar a esta Corte, con dos Oficiales del mismo exercicio; y asimesmo trae el dicho Manipulante algunos ingredientes y instrumentos para el ministerio de la manipulación, los quales, con su ropa, están detenidos en la Duana. Y (f. lv) para que S. M. se sirva de dar Orden para que por lo que toca a los referidos ingredientes y los instrumentos para la manipulación y su ropa, se le entreguen, lo participo a V. S., para que se sirva ponerlo en la Real noticia de S. M.

"Dios guarde a V. S. muchos años como deseo.

"Del Aposente a 26 de Diziembre de 1693.

"El Conde de Benaute" (Rubricado). (Firma autógrafa.)

"Sr. Dn. Juan de Angulo".

Docum. núm. 10.

[Oficio de D. Juan de Angulo al Conde de Benavente, en que le participa se dan las órdenes para ejecutar lo que indica en el oficio anterior].

"Exm.º Sr.:

"En conformidad de lo que V. E. se sirve decirme en papel de oy, va aquí el Sr. Cardenal, a fin de que se mande orden se entreguen a Vito CATALDO la ropa y géneros que trae.

"Dios guarde a V. E. muchos años como deseo.

"Palazio 26 de Diziembre 1693.

"Dn. Juan de Angulo". (Rubricado.)

"Sr. Conde de Benaute".

Docum. núm. 11.

[Oficio del Cardenal (?) a que se alude en el oficio anterior].

"He embiado Orden para que cuanto toca a ingredientes y instrumentos de Botica que trae Bito CATALDO, que viene a servir en la Real Botica, se le entregue con la ropa vissada; mas lo que no lo fuere se le detenga hasta nueva Orden.

"Dios guarde a V. S. muchos años como deseo.

"Madrid 26 Diziembre 1693.

"El Cardenal". (Rubricado.)

"Sr. D. Juan de Angulo".

Docum. núm. 12.

[Oficio del Cardenal (?) al Conde de Benavente, referente al mismo asunto que los anteriores, en que se hace alusión a otros ampliatorios para la entrada de los efectos de Vito CATALDO.

(En las fechas debe haber errores, bien en los documentos a que hace referencia, bien en el de ahora)].

"Exm.º Sr.:

"Reciuo el papel de V. E. de 28 del corriente y el que escriui al Sr. D. Juan de Angulo y me le remite V. E., tocante a Bito CATALDO; y en el adjunto papel verá V. E. lo que escriui a D. Lucas Trellez para que no solamente se le entregue a este sugeto la ropa vissada, sino también la demás que trae por vissar, pagando los derechos de ésta. Y para (f. lv) quanto fuere del seruido de V. E. me tendrá siempre con todo afecto para obedecerle.

"Dios guarde a V. E. muchos años como deseo.

"Madrid 27 de Diziembre 1693.

(Autógrafos): "Exm.º Sr.: B. L. M. de V. E. su maior seruidor:

"El Cardenal". (Rubricado.)

"Exm.º Sr. Conde de Venauente".

Docum. núm. 13.

[Oficio del Conde de Benavente a D. Juan de Angulo, referente a que es preciso se diga al Condestable dé cuarto en que vivir dentro de Palacio, en la Casa del Tesoro, a Victor Cataldo y sus dos Oficiales, para que haga los experimentos en la Real Botica.—6-I-1693].

a) [Oficio]

"He dado quenta a V. S. de hauer llegado a esta Corte Vito CATALDO, el Manipulante, que á benido de Nápoles para seuir en la Real Botica de S. M. en la egecución de los remedios químicos. Y siendo de su precisa obligación el egecutarlos en la Real Botica, y por lo que se pueda ofrecer en la asistencia de por la noche del dicho Manipulante para lo que hubiere de manipular, es de mi obligación el decir a V. S., para que (f. lv) lo ponga en la Real noticia de S. M. cómo es necesario el que S. M. dé Orden al Condestable, para que en la Cassa del Tesoro se le dé quarto en que pueda vivir con sus dos Oficiales, lo qual tengo por muy preciso; y de no hauer quarto en la Cassa del Tesoro, es necesario el que S. M. mande se le dé fuera de Palacio si bien con la advertencia de que sea muy inmediato a la Real Botica. Y así suplico a V. S. se sirva de participarlo a S. M.; y darme muchas órdenes del agrado de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años como deseo.

"Palacio, 6 de Enero de 1694.

"El Conde de Benaute. (Rubricado.)

"Sr. Dn. Juan de Angulo".

b) [Resolución de orden del Rey]

"Exm.º Sr.:

"Haviendo leydo al Rey este papel de V. E., ha mandado S. Mgd. dar esta orden al Sr. Condestable.—Dios guarde a V. E. muchos años como deseo.—Palacio, 6 de Enero 1694.—Dn. Juan de Angulo." (Rubricado.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 25.

Exposición del Conde de Benavente, "en orden al asiento que en la Real Botica á de tener Vito CATALDO, Manipulante de la Medicina química, y sus dos Oficiales".— 25-I-1694; y Decreto del Rey aprobándolo.

a) [Exposición del Conde de Benavente]

"Señor:

"Haulendo llegado a esta Corte Vito CATALDO, persona que de Orden de V. M. á rremilitado el Virrey de Nápoles por la más científica en la manipulación de los remedios químicos, para que sirua en la Real Votica de V. M., y que todos los que asisten en ella, así en la theórica como en la práctica, se enseñen y exerciten; y siendo de mi obligación ponerle en exercicio de este empleo, para que dé principio a manifestar su habilidad: tengo también por la mia el poner primero en la Real noticia de V. M. lo que se me ofrece.

"Vito CATALDO, además de la aprouación que en carta del Virrey hé visto, de ser Voticario examinado y de los más peritos de aquel Reyno en los remedios químicos (fl. 1v.), trae consigo los papeles que califican sus actos y graduación; y aunque deulera pasar a tenerla con nuevo examen del Protomedicato, para entrar a servir en la Real Votica, no deja de repugnarlo la parte, por decir que, de sugetarse a ello, seria descaecer de los créditos con que se á mantenido en Nápoles. Y lo considero, Señor, que no siendo estos remedios usados hasta aora por acá, y que Vito no tan solamente biena a practicarlos y enseñarlos a los de la Real Votica, pero aún a enterar a los Médicos de la forma de su manipulación; y así, atendiendo a que a este hombre es menester alentarle y no desmayarle en la primera planta, me parece se podrá escusar aya el examen en la forma que regularmente lo hacen los demás Voticarios.

"Mas, debiendo Yo, por el cumplimiento de mi obligación, precaber todos los escrúpulos (fol. 2r.) y recelos, y más en cossa que tanto importa, y que así el Protomedicato como todos los demás Médicos de Cámara de V. M. se satisfagan enteramente de la ciencia y habilidad de Vito, estoy en ánimo de señalarles hora en la Real Votica, para que por conferencia, y asistiendo Yo en ella, hagan juleto y dictámen de este sugeto; y, echo, y combiniendo como no dudo, en sus buenos créditos, pasar Yo inmediatamente a jurarle la plaça de Químico de la Real Votica, que es la que parece le corresponde y a lo que biena, y a los dos Moços que trae, de sus Ayudas.

"Y haulendo dado V. M. orden para que cerca de la Real Votica se le dispuslesse quarto, se está disponiendo por el Aposentador Mayor, para que se halle más prompto a lo que se ofrece en su arte.

"Y siendo preciso señalarle cógrua para mantenerse, y a sus Oficiales, teniendo presente que en las raciones que V. M. señala, además de que (f. 2v.) puede ser no aya al presente ninguna vaca, se rretarde su satisfacción, y que suboeda lo mismo en lo que mira a gaxes, y que será del agrado de V. M. que la cantidad que fuere le sea exequible, atendiendo a este sugeto como a forastero y que no se acomodará a la retardación de las pagas, como oy corren en la Real Cassa de V. M., me parece que, siendo V. M. seruido, se le puede señalar dos escudos de plata cada día, señaladamente el uno para su persona y el otro para los dos Oficiales por mitad; y que se le paguen de la consignación de la Real Cámara. Y tendré por muy propio de la grandeça de V. M. que esto se entienda desde el mismo día que salió de Nápoles, para que esta demassia le sirua de ayuda de costa, para que con más attento emiece a emplearse en el Real servicio de V. M. Respecto, Señor, de que esta Ciencia química, para usarse en estos Reynos, se á de dar principio (f. 3r.) con la mani-

pulación de este sugeto, y que es conveniente que, así los del Protomedicato como los demás Médicos de Cámara, se enteren de lo que se obra, para que vean de qué se componen los remedios y puedan recetarlos en modo y en razón y conforme a su ciencia y a la enfermedad del paciente: estoy en ánimo de darles por Orden, asistan precisamente, por lo menos uno cada día, a verle manipular, dejándoles la puerta abierta para que bayan a la Real Votica todas las horas que quisieren dedicar a este fin.

"He tomado por combeniente pedirle una Memoria de todos los remedios químicos que á de hacer, que pongo en las Reales manos de V. M., para que se halle enterado de ellos; y para los que á de dar principio al presente, há con distinción otra de los instrumentos y géneros de que (f. 3v.) necesita, que hauléndola echo reconocer por MOYA, Voticario Mayor de V. M., á echo tanto, se necesitarán por aora hasta cinquenta doblones, por hauer muchos en la Real Votica, que le podrá subministrar; y, siendo V. M. seruido, mandará se entregue esta cantidad luego por su Real volsillo a MOYA, pues estoy en ánimo de que todos los gastos que con este motiuo se ofrecieren corran por su mano, respecto de ser su Jefe, para que le dé a Vito los géneros que digere á menester.

"V. M. resolverá lo que fuere más de su Real agrado.

"Del Aposento, a 25 de Enero de 1694." (Rúbrica del Conde de Benavente.)

b) [Decreto marginal del Rey Carlos II]

"Como os parece, y así lo he mandado." (Letra y rúbrica autógrafas del Rey.)

Apartado núm. 2.

[Certificación del Protomedicato sobre las buenas cualidades que han encontrado en Vito Cataldo]

"Exm.º Sr :

"Teniendo presente la grande especulación que se hiço en Nápoles de la persona de Victor por los Médicos de aquella Ziudad y personas más peritas en la Ziencia química, y algunas preguntas que le hemos hecho, por donde manifesta que el acierto en lo que obrare se remite a la especulación de todo lo que executara, entramos con el ánimo de hazer un gran concepto de que este sugeto será el más primorosso y aplicado a esta Ziencia; y, así, somos de sentir: se le admita en la Real Botica por Químico de ella, y que V. E. le jure en esta plaza, pues que adelante, en cumplimiento de lo resuelto por Su Mgd. y de la Orden de V. E. asistiremos todas las más oras que nos permisiere nuestra ocupación, ha de vérsese manipular y obrar, y si tubiéremos que advertirle lo executaremos, y asimismo daremos cuenta a V. E. Y juntamente somos de sentir que por el Prothomedicato se le despache su Título para mayor satisfacción suya y para precaber que ninguno otro alegue se le permita la manipulación sin que prezeda su permiso.

"Dios guarde a V. E. muchos años como dessecamos y hemos menester.

"De la Real Botica, en conferencia que en presenzia de V. E. hemos tenido, a 29 de Henero de 1693 (sic por 1694)."

"Dr. Pedro de Astorga. (Rubricado).—Dr. Miguel de Contreras (Rubricado).

"Dr. Gregorio Castillo. (Rubricado).—Dr. Francisco de Rivas. (Rubricado)

"Dr. Andrés de Gámez. (Rubricado).—Dr. Antonio de Ascárraga. (Rubricado)

"Excmo. Sr. Conde de Venavente".

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 26.

LEGAJO 429

Apartado núm. 1.

[Juramento de Víctor CATALDO de ser fiel y leal en su cargo.—29-1-1694]

"Vito CATALDO:

"¿Juráis a Dios, Trino y Uno, de servir bien y fielmente al Rey nuestro Señor en la plaza de Químico de su Real Votica, de que os á echo merced?

"R[espondió]: Sí, juro.

"¿Juráis que si supiereis o entendiéredes alguna cossa que sea, o se pueda, contra su Real Persona o servicio, próxima o rremota, directa o yndirectamente, pública o secreta que sea, me lo avisaréis como a su Sumiller de Corps?

"R.: Sí, juro.

"Si así lo hicieredes, Dios os ayude; y si nó, os lo demande.

"R.: Amén.

"Juró en mano del Conde, mi Sr., Sumiller de Corps, en 29 de Enero de 1694.

"Don Juan de Córdoua y Cárdenas." (Firma y rúbrica autógrafas.)

Apartado núm. 2.

[Juramento en términos similares y en la misma fecha, de Nicolás de CRISCENZO, "en la plaza de Ayuda de Químico de su Real Votica".]

Apartado núm. 3.

[Juramento en términos similares y en la misma fecha, de Juan Bautista PIZZI, "en la plaza de Ayuda de Químico de su Real Votica".]

Apartado núm. 4.

Exposición del Conde de Benavente "en orden a la conferencia que en la Real Botica... tubieron, con su asistencia y la del Protomedicato y demás Médicos de Cámara... tocante al examen de Vito CATALDO, Manipulante de la Medicina química..."—1-II-1694.

a) [Exposición]

"Señor:

"Haulendo juntado a los del Protomedicato y Médicos de Cámara de V. M. en la Real Votica, con mi asistencia y la del Vecdor y Contralor de la Real Cámara, hico notoria la Real Orden de V. M. en la resolución que se sirvió tomar, a mi consulta, sobre la admisión de Vito CATALDO a la plaza de Químico de ella; y aunque los dictámenes fueron varios y controvertidos, pues entran de mala gana al usso de estos remedios, todauia, considerando ser del Reyl agrado de V. M. el que en su Real Votica se hagan estas manipulaciones y experiencia de la haultidad de este sugeto, se le llamó para examinarle (folio 1v). Y haultiendo echo algunas preguntas, manifestó desde luego [que] esta Ciencia, aunque aua libros que la enseñauan, sólo podía acreditar su inteligencia con la práctica, y no con la theórica.

"Y haultiendo combenido con este sentir, y hecho dictamen de que viniendo aprobado por los hombres más peritos de Nápoles, y a satisfacción del Virrey de aquel Reyno, será el más primorosso en esta Ciencia, fueron de sentir se le admitiesse, quedando conformes todos en asistir a verle manipular todas las más horas que les permitiesse su ocupación, para si tubieren qué advertirle, o algún reparo que notificarme a mí para dar quenta a V. M.; y asimismo fueron de sentir se le despachase Título por el Protomedicato, para mayor satisfacción suya, y precaber que (f. 2r.) ninguno otro alegue se le permita la manipulación sin que preceda su permiso, como más por menor lo mandará V. M. ver por el papel adjunto, que pongo en su Real noticia de V. M., [así] como [que] inmediatamente de hauer tenido esta conferencia, pasó a jurar a Vito y sus dos Ayudas, y se queda disponiendo lo necesario para que dé principio a egecutar las manipulaciones.

"V. M. resolverá lo que fuere scruldo.

"Del Aposento, a 1.º de Febrero de 1694." (Rúbrica del Conde de Benavente.)

b) [Decreto marginal, autógrafo, de Carlos II]

"Como os parece." (Rubricado.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 27.

LEGAJO 429

A) [Memoria de Vitor Cataldo]

"Memoria de los ornos que son precisos para empezar a manipular, y otros que se irán haziendo según fueren menester.

"Una torre filosófica.

"Quatro ornos de reuerbero.

"Tres ornos para diherir y euaporar.

"Dos ornos, uno para bagnio María y otro para bagnio vaporoso.

"Quatro ornos para destilar, con fuente encima para que corra continuamente el agua fresca para los alámiques.

"Un orno para fundir qualquier metal.

"Una estufa.

"Memoria de los instrumentos que se necesitan, además de los que yo he traído, assimismo para empezar, y otros que se pedirán a su tiempo.

"Quatro alámiques de cobre.

"Dos baños de cobre: el uno vaporoso y el otro úmedo.

"Cazos y peroles de cobre.

"Cazuelas de ferro.

"Tres piedras de mármol.

"Badiles y tenazas de ferro.

"Fuelles.

"Ollas, cazuelas, ofaines y criscoles de varro.

"Magnas de ipócrates.

"Zedazos y arneros.

"Memoria de los ingredientes que son menester para sacar los espíritus y ménstruos, que se necessitan para hazer qualquier medicamento.

"Nitro.
 "Sal común.
 "Vitriol.
 "Azufre.
 "Sal armoniaco.
 "Tártaro.
 "Antimonio.
 "Azogue.
 "Azero limado.
 "Peltre natural.
 "Piedra alumbre.
 "Plomo.
 "Bolo.
 "Vinagre.
 "Espíritu de vino, o vino para sacar el espíritu.
 "Carbón de encina bueno.
 "Legna de encina y de hiebro."

B) [Informe]

"Respecto de que muchos de los ingredientes y vasijas que se piden en esta Memoria los tiene Su Mgd. en esta Real Botica, para los demás y los hornos, así filosóficos como de reuerbero, vaños y otras cosas, considero serán necesarios hasta cinquenta doblones, para empezar a manipular.

"Madrid y Enero, 16 de 1694.—Juan de Moya. (Firma y rúbrica autógrafas.)"

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 28.

LEGAJO 429

"Exm.^o Sr.:

"Ningún esplendor fué sin peligro, y la verdad fué siempre firme desengañador para que no triunfe la embidia y segura protección contra la injuria; de las censuras haze aplausos y de las murmuraciones glorias. Convirtieron los Abderitas sus pocos cuerdos juicios, que hacían del insigne Demócrito en cuidados de erigirle estatua para eterna memoria de su fama, desengañados de Hipócrates, que descubrió la gran Ciencia y Doctrina de aquel ilustre varón en sus operaciones, poco consideradas y despreciadas como faltas de entendimiento, y en sus especulaciones de los arcanos de la Naturaleza menos entendidas de sus patriotas.

"Muchos han ymitado este gran Filósofo, despreciando las delicias, pregando uarias Prouincias con yndecible connato y aplicación en las Artes y Ciencias; y entre ellas la onorable Medicina ha tenido aquel lustre que los doctos reconocen que tiene casi en todos los Reynos de Europa, procurando cada día sus Profesores, con sus laboriosos experimentos, sauer las más sólidas verdades, deseosos de los maiores aciertos en el medicar, y logran por ellos aplausos de suma gloria, cuyos felizes sucesos sólo en España no hallan el merecido apolo, y encuentran con los que, ambiciosos de su error, ostentan únicamente el empleo de contradecir los estudios de otros, quando les pudieran ser desengañados de su presunción para la propia enseñanza y estímulos para aludar a los triunfos ajenos, en vez de maquinan calumnias con astucia

y graduar de locuras los más útiles desuelos, y de estrauagancias las más profundas meditaciones: necesidad detestable y propia de los que discurren lo que no alcanzan y condenan lo que ignoran, auassallando sus juicios a la autoridad de los Maestros, cuyas pisadas ciegamente siguen, sin abrirse camino a maiores glorias, mudando el falso dictamen que, por tal, ubiera confirmado la experiencia. Assi hizieron los antiguos y han seguido los modernos, con aplauso, en todas las Artes.

"En la poesia se admira la sonora trompa de Omero entre los griegos, la sublime lira de Pindaro, el suave canto de Anacreonte; y Roma no andubiera tan altiva por Lucrecio, Filósofo y Poeta, por Virgilio y otros iatinos, ni la España por el eminente Camoens y el egregeo Garcilaso, y la bella Italia no fuera rica del diuino canto del Tasso, del maravilloso Ariosto, del Petrarca, del Bembo, si éstos no se ubiesen adelantado más de sus maiores. Y, cuerdo, dijo Sócrates: "uemos las Artes y todas las cosas ensalzarse, no por aquéllos que las vulgares y antiguas conseruaron y mantubieron, sino por los que de mudarlás, corregirlas y enmendarlas tubieron aliento". Y la nobilísima Arte de la Pintura no hubiera llegado a tanta excelencia si los Profesores de ella, contentos de imitar el uiejo Filocle, tirando las líneas solo de los cuerpos, se hubiesen quedado en toscos bosquejos de confusas figuras; y el ingenioso Cleofante, el famoso Polinoto, el clarissimo Parrasio y Apeles, con más reglados dibujos, trazando las sombras de sus pinturas y matizándolas con el adorno de uiuos colores, pudieron engañar no solamente los animales, sino gloriosamente los mismos Maestros del Arte. A cuya perfección se han eleuado sus claros yngenios con propias inuenciones, y no tienen poca gloria esta Arte y ilustrada con las uagas y excelentes pinturas del Jordan, que será eterna su fama y justamente merecedor de los aplausos de todos.

"Y la Medicina, tan noble por excelencia de su objeto como por la necesidad de su uso, se ubiera quedado en aquellas desnudas hipótesis de los Antiguos, si los Modernos, con la experiencia unida a la razón y con ponderadas reflexiones, no la ubiesen enriquecido con infinito número de allazgos, que merece entre las Ciencias Naturales el primer lugar. Con los descubiertos de la Anatomia, cuánta luz á tenido para el conocimiento de las partes del cuerpo humano?; de la disposición de sus órganos para explicar sus funciones?; que algunos mecanicamente las enseñan? Y la Química, con sus demostraciones, cuántos seguros fundamentos á suministrado al discurso para euitar desaciertos en el curar?; y es tan necesaria al Médico que Mattiolo considera al que la ignora sugeto a eminentes tropiezos; sin la gula de la Química, cómo caminará el basto campo de las cosas naturales? Con ella se comprende todo lo ermoso y maravilloso; es la llave del tesoro de la Naturaleza, desentrañando los cuerpos naturales, haciendo patentes sus componentes y dándonos a conocer sus calidades. Quien creiera que en las violetas, en las lechugas, en las rosas, en las adormideras y otras semejantes yeruas y flores, tenidas por frias, estubiese escondido un espíritu ardiente, como el del ulmo?; en la dulce azúcar un agrio más que ulnagre?; y en infinitas otras cosas se manifestaba lo que no se percibe de los sentidos. Sin la Química el Médico no será perfecto teórico; sin ella no dará razón del modo de engendrarse el quilo en el estómago, blanco y uniforme, de alimentos tan diferentes en color, sauer y sustancia, y de la mutación de este licor blanco en un purpúreo y rojo, que es la sangre. Para examinar muchísimos males, cuántas razones sensatamente fundadas suministrarán sus operaciones. Y para la curación de ellos, cuántos remedios descubre en los animales y minerales; que serían ueliques incurables por la poca eficacia de las yeruas, en cuya corta materia se ubiera quedado la Medicina sin la Química.

"Es tan conocida la necesidad de ésta para la perfección de la otra, que no ay prouincia en Italia, en Alemania, Francia, Olanda, Inglaterra, Dinamarca y otras partes de Europa, donde públicamente no se enseñe; y lo saludable y gustoso de sus remedios, cada día da maiores alientos a los curiosos para

ynuestigar sus arcanos, y motiuos a los Principes y Reyes de fundar Academias de ella, ynstituyendo Laboratorios adornados de ynstrumentos necesarios a sus operaciones, acreditadas con tantas marauillas. De la Fonderia del Serenissimo Gran Duque de Florencia, cuántos primores salen y se esparcen por diuersas partes. En el Laboratorio Real de Francia, en el de Dinamarca, de Inglaterra y Olanda, qué aliuio no hallan los dolientes? ¿Y qué lustre la Química, assi por su uso de la Medicina como de las demás Artes y Ciencias? Quien lee las obseruaciones que se dan a la imprenta cada año, ¿conocerá con cuánto anelo se cultiua; y como testigo de uista lo puedo asegurar a V. E. Y los libros que se escriuen manifiestan las uentajas con que exceden aquellos Médicos a los otros, teniendo la dicha que sus connatos son institutos públicos, y logran ellos con facilidad lo que cuesta gran fatiga a los otros, pues a espensas del Príncipe o del público se tienen los medios necesarios, como (endere ellos), huertas de ieruas para que se aprendan y se conozcan, atendiéndose a la cultura de ellas por sus uirtudes medicinales; teatros de Anatomía y Laboratorios químicos, con la dirección de hombres excelentes; en lo anatómico para demostrar las partes, sitoaciones y uso de ellas en el cuerpo uiuiente, y en lo químico para la manipulación de los perfectos remedios, assi minerales como animales y uegetales; y para el conocimiento de sus calidades y uirtudes y seruirse de ellos con métodos y felizes euentos, y no empiricamente como suponen algunos, que ignoran el fin de la Química, confundiéndola con la Empírica, siendo assi que faltando a estas reglas y teoremas para conocer las causas de los fenómenos naturales, haze obrar acaso; y la uerdadera Química, descubriendo quanto ay de bueno y de malo en los mistos, el Filósofo que con ella obrando especula con más acierto, funda sus discursos en reales y firmes cimientos, y el Médico químico no parándose en la sola especulación, obra imitando a la Naturaleza, pues considerando las funciones interiores del hombre sano, estando éste enfermo solicita su remedio arreglándose para la corrección de las causas morrificas a la que recien los licores con las operaciones de la Química, las quales, dirigidas sólo a preparar remedios, no salen de los límites de la Farmacia química; y es la obligación del Boticario, obrando con cuidado, fidelidad y según los preceptos del arte y órdenes de su Director.

"Siendo tan útil la Química, y necesaria, entre otras subalternas, a la Medicina para la perfección de esta Ciencia y para el prouecho de los dolientes, mediante los remedios que por ella son muy seguras y promptisimas medicinas para comunicar su uirtud en la urgencia de graues accidentes; y haviendo falta de ellas en las Boticas de Madrid y con escándalo en la del Rey (que Dios guarde), deuiendo ser el asilo de la salud de todos sus uasallos, considerándose en primer lugar la de las sagradas y reales personas, es justo y preuención muy discreta que de tales medicamentos no se defraude el público, y que de ellos se siruan Sus Magestades, los Principes y Señores de esta Corte, poniéndolos en la Real Botica. A cuyo fin es muy plausible el instituto en que una persona por cuyas manos pase la manipulación de ellos, y que todos tengan ocasión de conseguirlos; y con los aciertos de la experiencia aliento para adelantarlos, desterrando la pasión que tiene a muchos perturbada y ofuscada la razón y haze desconozca la verdad; cuyo conocimiento se adelantará con la Química en las cosas médicas; y deaujo de la autoridad y protección de Vuestra Excelencia no peligrarán sus futuros progresos por la envidia y fatal emulación; que suele fabricar calumnias con el uano aparato, que todo se sabe quando nada se alcanza, infamando el ageno lucimiento con cargos que estrañan a odios las uoluntades, y es milicia que no defiende uien a la Ignorancia.

"La aplicación tan estudiosa de V. E. para el seruicio del Rey, acompañada de su christiana justificación tan propia de sus credadas obligaciones, serán uerdadera guía a sus súbditos para cumplir a lo que deuen de sugetarse a la lei de la razón, obedeciendo las órdenes de V. E., de cuya discreción fué pru-

dente acuerdo la conferencia de los dias pasados para el examen de los remedios manipulados asta aquí, y en presencia de V. E. para cuitar la desorden en el ánimo y en las uozes con el respeto que obliga a la moderación, con lo cual libres los de la conferencia de pasiones humanas, tubieron por único escopo a la verdad, como propio de hombres tan doctos, eruditos y graduados.

"Los cargos que hacian a Vito Cataldo son conocidos de su gran comprensión de V. E. La conclusión fué, y del Boticario Mayor, que los remedios estauan bien preparados. Luego, no ay lugar a la duda de algunos, tocante a la suficiencia de este sugeto para la manipulación, y haviendo sido embiado del Excm^o y prudentísimo Señor Virrei de Nápoles, principalmente para el Real seruicio con la aprouación de los Médicos grandes de aquel Reino. Acrisola más su abilidad, sobre hauer sido Boticario público en aquella Ciudad i uno de los que componen el Colegio de los Boticarios para aprouar los que se examinan en esta profesión y para uisitar las Boticas. Por lo qual, si el uoto que ubo en la Junta, de que los Médicos han de estar en la buena fée de quien prepara las medicinas, mereze aprouación, será dictamen muy justo el fiar más en los remedios hechos por manos de este Manipulador que en los que se uenden, como tan espuestos a ser adulterados de la auaricia interesada. Y será digno de gran reprehensión el Boticario si de remedios comprados se uale, i más haviendo éstos de seruir tal uez a las Personas Reales, en que pudiera ser aleuoso con la sola culpa de omiso, fiando la uida de Su Magestad en medicinas subministradas del ynterés y no fabricadas por manos proprias o de persona que tenga obligación jurada de manipularlas con fidelidad; además de ser detestable indecencia que en una Botica Real falten remedios, y que se mendiguen comprados de la Calle de las Postas, como ha sucedido con el espíritu de bitriolo, por confesión del mismo Boticario Mayor, siendo un medicamento tan bulgar i común en otras partes.

"Que no aya hecho Vito Cataldo más que los ordinarios, haultos y sauidos aquí, es justo descargo el hauer obrado los que le ha ordenado el Boticario Mayor, de cuya orden á dependido hasta aora; y la falta de ynstrumentos químicos, experimentada assi en los bidrios como en los ornos ynpropósito, haze dudoso el que los aya huido; y si los ubo fueron comprados, yncurriendo en una culpa digna de exemplar castigo, por las razones referidas y la de Maestros que los enseñasen repugna a que se supiesen, si la confianza de sauer no haze mirar con ydolatría las acciones proprias y con zeño las estrañas.

"Las químicas operaciones deuen ser sauidas y no imaginadas, y dirigidas con ciencia engendradora de noticias científicas, que la contraria uiue sugeta a un tropel de contingencias y algunas se han padecido en esta Corte, y entre ellas es notorio el peligro de muerte en que puso a la Excm.^a Sra. Duquesa de Medinaceli los años pasados el uso de los poluos de cornachino, ordenados de el Dr. Alua y subministrados de la Botica Real, por la mala corrección del antimonio, uno de los yngredientes de ellos, y el más peligroso, siendo mal preparado, por lo qual fué juzgado causa de mal suceso, confirmado en tres o quatro personas que padecieron las mismas congojas mortales con el dicho remedio, que bien preparado obra con felicidad, y la experiencia lo ha confirmado y lo manifiesta su autor con un particular tratado.

"Este y otros casos han hecho sospechosas las medicinas químicas, y medrosos a los Médicos, rehusando de practicarlas con discreta desconfianza, como no conocidas, siendo culpa la ignorancia de la preparación y abuso de ellas, y no defecto del arte, en la cual los solos discursos no atinan, sin la execución de los medios proporcionados que acreditan lo especulado.

"De estas desconfianzas se librarán los Médicos, y los enfermos con más seguridad de sus males, haviendo Laboratorios para la manipulación de los remedios químicos de todos los tres reinos, mineral, animal y uegetal; y este estudio, para que sea con acierto, se necesita del fauor de V. E. y su gran prudencia, dando las órdenes necesarias para su adelantamiento y utilidad pública.

"Y siendo las yeruas que subministran benignas y específicas medicinas para muchos males, es precisión necesaria su conocimiento. Este se conseguirá haviendo una Cátedra, regentada de hombres de Letras y doctos en la Botánica.

"Y no pudiendo ser tan prompta la fundación de esta Cátedra, será Vuestra Excelencia servido, para el bien público, de escribir al Sr. Virrey de Nápoles, que de los Herborarios que ay en aquel Reyno, embie uno o dos que con la ayuda de costa de cien ducados y con la esperanza del futuro útil que no tienen muy grande en Nápoles por los muchos que ay aplicados a esta industria, a poca costa se tendrán aquí, y con ellos el prompto socorro de las yeruas, que abunda esta tierra, y por falta de quien las busque y conozca carece la medicina de muchos auxilios para las enfermedades, aunque los Médicos quisiesen ualerse de ellos. Con ésto, si no se consiguere una escuela científica de los uegetales, al menos se introducirá la cultura de una Huerta de yeruas, que la práctica ubiese dado a conozer prouechosas y medicinales.

"Por los minerales y animales, se dará disposición, que de las minas mismas que ay en España se traigan al Laboratorio Real; y lo que se necesitare de afuera, con la autoridad de V. E. fácilmente se logrará, embiando una Memoria de lo que se ubiere menester, como se ha hecho por los ystrumentos de bidrio. Y lo mismo se puede executar por lo que toca a los animales. De que resultará menos gasto y se tendrán los géneros de maior perfección que los que aquí se uenden y ulenen de fuera.

"Para la prompta execución de las preparaciones, no es poco la rémora el depender del Boticario Mayor, no siendo tan prompto en exhibir lo que se necesita. Y por lo que V. E. oyó aquel día y ponderé yo, en el bitriolo y en el tártaro no corresponde la perfección de los géneros que subministra a la que se deue, con lo qual la cantidad que se saca no puede ser equiualente a la que deulera ser.

"Para eultar, pues, dilaciones, competencias y otros desórdenes, será más acertado la independencia del Boticario Mayor; y más no haciéndose los gastos para los remedios químicos de la dotación de la Botica Real. Y ordenará V. E. y señalará un Contador o Fiscal a quien se pida lo que fuere necesario, para que con Cédula de éste y Orden de V. E. se subministre de alguna tienda de Drogueria, a satisfacción de lo que recibe con obligación de dar cuenta del cargo y data de ello y de la cantidad que quedare después de manipulado; siendo muy fácil de sauer la que corresponde a la calidad de la recuista, a cuya manipulación el Manipulador Mayor, con sus dos Ayudas, deue atender con cuidado y fidelidad.

"Los remedios serán los practicados, experimentados y aprouados; estando por ellos la autoridad y ciencia de los Autores y la experiencia, además de los que adelantare el continuo desuelo y dirección de un Médico Filósofo químico, que será S. Mgd. servido de señalar con su Real Orden, como preelso, por Superintendente y Director del Laboratorio químico. Assi lo fué en el de Francia el Sr. Valot, Médico del Rey Christianissimo, por cuya Orden y dirección se manipulauan todos los remedios.

"Es justo y conforme a razón que dichos remedios los conserue y guarde de uajo de su llaua el mismo Manipulador Mayor, destinando lugar apropósito para ellos, y para subministrarlos conforme lo fuere ordenado, no siendo leua circunstancia ésta para dar cuenta más exacta y indibidual a los cargos que se le hizieren, pendiendo las operaciones de tales medicamentos aun de la conseruación y docis o cantidad, en que puede haueir descuido no siendo por mano diestra y acostumbrada a pesar por granos y menor cantidad que onzas.

"V. E. ordenará a los Oficiales de la Botica Real, la continua asistencia y desuelo para que queden ynformados de todo, proponiendo las dificultades que tubieren, para que del Médico Superintendente y del Manipulador Mayor queden satisfechos. Y porque se logre el fin de uerlos adocotrlnados en la Química, mandará V. E. al Director que fuere destinado, que haga una uez a la semana

una lección o esplicación, assi del nombre, definición y diuisión de ella, como de las uozes, operaciones, ystrumentos, uso de ellos y términos químicos.

"Es dictamen acertado que los remedios que se executaren en el Real Laboratorio, se publiquen en un libro impreso, con sus descripciones, virtudes, calidades y docis, para que nadie los ignore, y puedan los Médicos con su ciencia aplicarlos en ueneficio de sus enfermos, con las cauciones que se adibirtieren para usar de ellos: que asi será más autorizados, y con las felices especiencias aprouados i menos calumniados de la envidia.

"Y para maior acierto, se servirá V. E. mandar que dos o tres ueces cada mes, en presencia de V. E. y con asistencia del Fiscal que fuere destinado, se tenga conferencia sobre todo lo que se ubiere executado y se ubiere de executar o reformar, ynterbiniedo en ella el Médico Superintendente y otros Médicos de Cámara, para que no ignoren nada y tengan noticia de todo lo que se fuere obrando.

"Y porque es necesario para la continuación de las experiencias químicas y manipulación de los remedios, hazer gastos, aunque no caue esta consideración respecto de la grandeza de S. Mgd., sin embargo es de ponderar, por cuya razón:

"Es combeniente que se permita el uenderlos a los que quisieren comprarlos, tomando quenta de todo el Contador o Fiscal cada mes, reaciendo en parte con el dinero que se perciuiere de la uenta los gastos que se fueren haciendo, y no será menoscabo de la Real Hacienda, y todos lograrán el beneficio de tales medicinas por el precio que fuere justo i moderado.

"Y será bien de todos los nasallos el ayudar de librarlos de las contingencias en sus enfermedades que pudieran padecer, por los remedios mal preparados, mandándose por el Prothomedicato que las medicinas químicas, y que son la usuales, se compren de los Boticarios en el Real Laboratorio, con obligación de tenerlos en sus Boticas y manifestarlas en la uisita.

"Y haviendo en la Corte este Laboratorio, juzgo supérfluo la destilación de Aranjuez, pudiéndose con más prouecho y menos gasto y con mayor perfección executar aquí, aplicando el caudal que se desperdicia en las solas destilaciones de aguas, para éstas y otras manipulaciones de remedios prouechosos y útiles.

"Excm^a Sr.: estas Ordenanzas y otras que motiuará la necesidad y el tiempo, arreglarán, de uajo del patrocinio de V. E., este noble asunto, que deuerá a su amparo los felices progresos.

"Pongo este papel en manos de V. E. y en su consideración, para que determine lo que fuere más conforme a la satisfacción de V. E., no presumiendo mi cortedad enseñar ni dar auisos: sólo solieto acreditar esta acelón por obligación precisa de mi respecto, que deuo profesar a las Ordenes de V. E. en quanto se dignare emplear mi rendimiento.

"Guarde Dios la Exm^a persona de V. E. como deseo y he menester.

"Madrid, oy Lunes 9 de Agosto 1694.

"Exm^a Señor:

"B. l. p. de V. E. "Dr. Dionisio de Cardona" (Rubricado).

(Escrito autógrafo)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 29.

LEGAJO 429

[Orden del Conde de Benavente sobre organización del Laboratorio químico]

"Don Juan Manuel de Zeaorrote, Cauallero del Orden de Santiago, Vecdor y Contador (?) de la Real Cámara:

"Su Magestad (Dios le guarde), en resoluzión a consulta mía de veinte y

uno de este presente mes y año, á sido seruido nombrar al Dr. D. Andrés Gámez, Médico de Cámara de S. M., y D. Dionisio de Cardona, Médico Onorario, por Directores del Real Laboratorio Químico que está puesto en la Real Botica, teniendo presente que ambos se hallan con los grandes créditos de Filósofos y Químicos, y para que los remedios que se hubieren de hazer sean los practicados, experimentados y aprouados, arreglándose en ellos a la autoridad y ciencia de los autores; y con su asistencia y cuidado se adelanten los mismos remedios; de que se seguirá le tengan a veer manipular todos los Oficiales de la Real Botica, quedando informados de todo; y si tubieren algunas dificultades, queden satisfechos por ambos Médicos y de Victor Calthalido como Manipulador Mayor. Y para que se logre el fin de veerlos doctrinados en la Química, que Gámez y Cardona, una vez en la semana, hagan una lección o explicación, así del nombre, definiciones y diuisiones de ella como de las voces, operaciones y instrumentos, uso de ellos y términos químicos; y que los que se egecutaren en el Real Laboratorio se pongan en un libro, con sus descripciones, virtudes y calidades, para que nadie los ignore, y puedan los Médicos con su ciencia aplicarlos en beneficio de sus enfermos, con las cauciones que se adirtieren para usar de ellas, para que sean más autorizados y aprouados con las experiencias.

"Y para maior seguridad y acierto, manda S. M. poner a mi cuidado junto dos o tres beces cada mes así a el Prothomedicato como a los demás Médicos de Cámara, para que en mi presencia, y con asistencia de Gámez y Cardona, se tenga conferencia sobre lo que hubiere egecutado y se hubiere de egecutar o reformar, para que no ignoren nada de lo obrado y que se fuere obrando; y que por este medio se logre el acierto en la manipulación de los remedios químicos, y que se acrediten y autoricen por todos los Médicos con el usso de ellos en las enfermedades de los dolientes.

"Assimismo a resuelto S. M. que respecto que los gastos para los remedios químicos son separados de la consignación de la Real Botica, obre Victor yndependientemente de el Jefe de ella; y que los gastos corran por su mano para las compras de lo que necesitare, para que de esta suerte sean los géneros a su satisfacción, y que dé su quenta, como el Jefe de la Real Botica, en la Veeduría y Contaduría de la Real Cámara. Y que se separe y destine sitio, el más a propósito, para los remedios químicos; y que el Manipulante los conserve y guarde de uajo de su llave, para subministrarlos conforme le fuere ordenado.

"Y esta resolución de S. M. os participo para que constando en los libros de vuestro cargo, egecutéis por buestra parte lo que os toca. Y os ordeno que si os fuesse pedida certificación de ello por alguno de los Médicos de Cámara, Jefe de la Real Botica o Manipulador Mayor de los Químicos, la deis, para que cada uno tenga presente el cumplimiento de su obligación en lo que Su Magestad manda.

"Palacio, a 8 de Octubre de 1694.

"El Conde." (Es copia del documento original.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 30.

LEGAJO 429

[Informe de los doctores Cardona y Gámez]

"Exm.^a Sr.:

"Con mucho ouyado y distnzión hemos visto y considerado la memoria de las medicinas químicas que de orden de V. E.^a nos ha embiado D. Juan de Córdoba y Cárdenas, Secretario de V. E.^a, para que hagamos jueto dellas, en

orden a que se executen en el Laboratorio Químico Real, que está a cargo y gouierno de Vito Cataldo. Y nos han parecido muy útiles y necesarias para que se pueble y forme con ellas una Botica o Oficina Química Real que sea digna de merecer este nombre; porque se compone la referida memoria de los electos y nobles remedios que suministra la Química; para cuya execución hemos conferido sobre la elección de todos los materiales de que se han de zacar y hacer, consitiendo mucho en ella la basa (sic) de que salgan gratos, benignos y prouechosos: que faltando esta circunstancia, aunque sean grandes Maestros como lo son los que deuen executar la manipulación dellos, siempre saldrian menos benignos y eficaces, asegurando a V. Ex.^a que en todo estaremos con gran vigilancia, así por obedecer lo que S. Mgd. (que Dios guarde) manda, como por la pública utilidad y mayor seruicio de V. Ex.^a, cuya Excelentísima Persona guarde Dios muchos y felices años.

"Madrid y Nouiembre 10 de 1694.

"Exm.^a Sr.: A los pies de V. E.: Dionisio de Cardona (Rubricado).

"Vesa los pies de V. E.: Dr. D. Andrés de Gámez (Rubricado).

"Exm.^a Sr. Conde de Benavente."

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 31.

LEGAJO 429

[Memoria de Vito Cataldo]

"Memoria de los remedios que se pueden empear a manipular en el Real Laboratorio Químico, de los vegetales, minerales, metales, animales y de los sales.

"De los vegetales, según lo que se hallare en este tiempo:

El espíritu de baias de enebros.

Su extracto.

El azeite destilado.

El espíritu de camuesas.

El espíritu de cidra.

El azeite destilado

El azeite sacado sin fuego.

El extracto de cardo santo.

El extracto de agenjos.

El extracto de scordio.

El extracto de quinaquina.

La tintura de la misma.

El extracto católico.

El poluo stomático.

El diascordio de fraccastorio.

El láudano opiato líquido.

El láudano opiato antistérico.

El láudano opiato en forma sólida.

El extracto de açafrán.

Los azeites destilados de todas las yerbas que se hallaren.

Los azeites destilados de las semillas.

El azeite stomático del Gran Duque y otros extractos, espíritus y esencias.

"Los remedios que se sacan:

De la cera.

De la miel.

Del maná.
 De la canela.
 El elixir proprietatis de Paracelso.
 El elixir proprietatis del Helmont.
 El elixir vitae.
 El espíritu de vino y otros ménstruos que fueren necesarios, como:
 Agua fuerte.
 Agua regia.

"Todos los remedios que se sacan del tártaro, como:

Su sal.
 Su espíritu.
 Su aceite.
 Su sal volátil.
 Los cristales.
 Su tierra foliata.
 Tártaro soluble.
 Tártaro marcial.
 Tártaro emético.
 Tártaro vitriolato.
 Tintura de tártaro.

"Todos los remedios que se sacan del coral y de otras piedras preciosas, como:

El julepe perlato.
 El julepe gemato.

"De los metales del oro y de la plata:

Sus tinturas.

"Del acero:

La sal, la açafrán y acero astringente y apertivo
 La tintura.
 El extracto.
 Acero potable.

"Del cobre:

Su bitriol.
 Su espíritu.

"Del plombo:

Su sal.
 Su magisterio.
 El aceite.
 El espíritu.

"Y así mismo del estaño.

"De los minerales, como:

El azogue o mercurio.
 El maná.

El precipitado solar y lunar.
 El sublimado dulce.
 El diaforético.
 El sublimado corrosivo.

"Del antimonio:

El vidrio.
 El croco.
 El regulo.
 La cerussa.
 El diaforético.
 El precipitado.
 Las flores.
 El aceite.
 El espíritu.
 El bálsamo.
 El azufre.
 La tintura.
 El cinabrio y otros.

"De los metales:

Los zulfures.
 Los belsuárticos, solare, marcial, lunare y joulare
 El antietético de Boterio.

"De los sales:

El espíritu de sal común.
 El espíritu coagulado.
 El espíritu dulcificado.
 El bálsamo de sal.

"Del nitro:

Su espíritu.
 La tierra foliata.
 El nitro fijo.
 El nitro vitriolato o panacea doble.
 Nitro perlado.
 Nitro stibiato.
 Sal prenell.
 Sal polycreste.

"Del sal armoniaco:

Las flores.
 La sal y el espíritu volátil urinoso.

"Del vitriol:

El ros.
 La segunda agua.
 El espíritu ácido.
 El azelte.

El espíritu dulce.
El sal.
El azufre.
La tintura.

"Del azufre:

Los flores.
El espíritu.
El magisterio.
La tintura.

"De los bitúmenes:

El azeite.
El espíritu.
El sal volátil de suzino.
La tintura.
La esencia de ámbar grisa.

"De los animales:

El espíritu de la sangre.
Su sal volátil.
Su azeite.
El espíritu y sal volátil de Cráneo humano

Del cuerno de ciervo:

El calcicato filosófico.
El espíritu.
El sal volátil.
El azeite.
La tintura de la sal volátil.

De la orina:

El espíritu.
Su sal volátil.

"De las víboras:

Los poluos.
El espíritu.
El azeite.
El sal volátil.
El sal triacal.

"La tintura de Almizcle.

"La tintura de palo de álces.

"La tintura de palo santo, y otras con diversos bálsamos, como:

Apoplélico.
Antestérico.
De canela.
De jasmín.
De oldras.

"Con diversos otros remedios que no se pueden hacer, como:

El espíritu de lombrices.
Agua theriacal, con el espíritu y sin el espíritu y de Piedro Sallo.
Espíritu theriacal.
Triaca celeste.
Agua profilática de Silulo.
Vinagre vomituo.
Vinagre theriacal de Artman.
Antídoto contra el venen de Matiol.
Antídoto aromático.
Espíritu de olin.
El sal volátil de la misma.
Agua stiptica.
Agua fragedinica.
Piedra medicamentosa.
Poluo simpatático.
Piedra infernal.

"Bálsamos para las heridas.

"Agua para las mismas, de obillo, y otros remedios que permitiere el tiempo.

"Vito Cataldo." (Firma autógrafa.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 32.

LEGAJO 429

[Sobre la formación del Laboratorio químico]

Apartado núm. 1.

"El Conde de Benavente pone en las Reales manos... la relación... de Joseph del Olmo, en que expresa el coste que tendrán la composición de las dos piezas que se han destinado en la Real Botica para la reposición y manipulación de los remedios químicos, como también la fábrica de un lauadero en que se lante la ropa de S. M. con toda decencia".—22-II-1695.

a) [Exposición]

"Señor:

"Deseando que el Laboratorio de los remedios químicos se ponga independiente del de la Real Botica, y que todos los géneros que se lavoraren y manipularan se tengan en pieza aparte, con la curiosidad y primor que se á discurrido por los Médicos GAMEZ y CARDONA, pasé a ella por mi persona en compañía de ambos; y con asistencia del Gefe de la Real Botica y el Manipulante de lo químico, y de acuerdo de todos, se señalaron dos piezas: la una para la Oficina de los hornos y hornillos para las destilaciones; y la otra para la reposición de lo que se manipulare.

"Y habiendo encargado a Joseph del OLMO fuesse a reconocerlas y la obra que se aia de hacer, por el papel (que incluso pongo en las Reales manos: V. M.) se servirá mandar veer que el cómputo que hace del (f. lv) coste que tendrá, son 20.000 reales de vellón; y porque importa que ésta se haga luego, para poder dar principio a los medicamentos químicos en la conformidad que V. M. lo tiene resuelto, será muy combeniente que V. M. se sirva mandar por la parte donde toca, se ponga luego en ejecución.

"En el mismo papel de Joseph del OLMO, y por la planta que le acompaña, se servirá V. M. mandar ver que el lauadero que se á discurrido para que la ropa de la Real Persona de V. M. se laue independientemente y con la decencia que es justo, dice OLMO se puede hacer en la Galería de la Plaza de Palacio a la parte del Parque, tomando seis claros de ella, dejándole puerta por la parte de la Plaza, y tres ventanas al Parque, así para luz como para los ayres, y otra puerta desde el lauadero al Parque, para que puedan salir a tenderla, en precisión de que se saque al sol (f. 2r), y que el agua para el depósito y lauadero se podrá tomar (con asistencia del Maestro Maior) del arca que V. M. tiene en las paredes del Convento de San Gil. Y que el coste de lo uno y de lo otro llegará a 9.000 reales.

"De que doy cuenta a V. M., para que se sirva mandar lo que tubiere por más de su real seruicio.

"Del Aposento a 22 de Fevvero de 1695."

(Rúbrica del Conde de Benavente).

b) [Decreto marginal autógrafo de Carlos II, con su rúbrica]

"Como parece, y así lo he mandado". (Rubricado).

Apartado núm. 2.

Decreto de "S. M. a 7 de Março de 1695, sobre separar piegas en la Cassa del Tesoro, para la separación de los remedios químicos, viulenda para el Médico y fábrica de un lauadero".

"El Condestable de Castilla ha puesto en mis manos las representaciones adjuntas, con motiuo de lo que se le ordenó cerca de separar aposentos en la Casa del Tesoro, así para los remedios químicos como para la viulenda de Médico y fábrica del lauadero de la Plazuela de Palacio. Remitooslas para que en su vista me digais lo que se os ofreciere y pareziere. (Rúbrica.)

"En Madrid a 7 de Marzo 1695.

"Al Conde de Benauente".

Apartado núm. 3.

"El Conde de Benauente, a 19 de Março de 1695, buelue a las Reales manos... las representaciones adjuntas hechas al Contestable, sobre la separación en la Votica para los remedios químicos, viulenda de Médico en la Cassa del Tesoro y fábrica de lauadero en la Plazuela de Palacio".

"Señor:

"Las representaciones adjuntas que el Condestable de Castilla á puesto en las Reales manos de V. M., con motivo de lo que V. M. le ordenó cerca de la separación de aposentos en la Votica para los remedios químicos, viulenda del Médico en la Cassa del Tesoro y fábrica del Lauadero en la Plazuela de Palacio, he visto, como se sirve mandarme. Y cumpliendo con su Real Orden de que diga lo que se me ofrece, pongo en la Real noticia de V. M.: que la separación hecha en la Real Votica para el Laboratorio de los remedios químicos, pieça destinada para la reposición de ellos, se hizo de las agregadas a la Real Votica, y que no hiciesen falta para el seruicio de ella, con asistencia de Joseph del OLMO, por precauer yo el que la obra que se ha de hacer a este fin sea a su satisfacción y sin (f. 4v) detrimento alguno.

"En quanto a la viulenda del Médico, que V. M. tiene resuelto que el Condestable separe un quarto o pieça para, en caso de hallarse enfermo Riuas, aia quien le sobilluya (por los accidentes que pudieren sobreuenir) y passe a dormir otro en la misma Cassa del Tesoro, respecto de lo que representa Don García Maruán, llamé a Riuas para informarme qué pieça de su quarto

tenía esta destinación, y me á asegurado que ninguna, y que quando entró en él no se le hizo semejante preuención, que antes bien solocitó maior ensanche por la crecida familia con que se halla; y lo que dice Maruán de que en otra ocasión a el Dr. CONTRERAS se le hospedó en la Votica, no es así, pues haviéndole precisado mi Antecesor a que durmiese dentro de Palacio, por ha-uer passado Riuas, con lizencia de V. M., a Toledo a asistir a D. Luis de Benauides con motiuo de su enfermedad, y no haviendo quarto o pieça en la Cassa (f. 2r) del Tesoro, Juan de MOIA, Gefe de la Votica, le separó una en el suio, por que no se hiciese falta al seruicio de V. M.

"Por lo que mira a el Lauadero, antes de pasar a proponerlo a V. M. tube algunas conferencias con OLMO, así en quanto al sitio como para el agua, y haviéndole buuelto a llamar para asegurarme más, me á echo nueba expresión de que el sitio es el más apropósito y sin el riesgo que propone MENDIETA; y que aunque es cierto lo que refiere en la distribución que tiene el agua del depósito y que en lo estéril de verano suele faltar, que en éstos cassos lo que se hace es minorarles la porción a los particulares que por merced de V. M. tienen de este viage, y que esto mismo se podrá egecutar siempre que se ofrezca, y que del agua que se á de tomar para el lauadero, solo se á de desperdiciar la que realmente se gastare en las pilas para la ropa, pues la que á de quedar en el depósito á de ser hasta que se llené, sin que esta agua se pierda, pues la del sobrador retrocede hasta la (f. 2v) fuente del zaguán de Palacio, donde á de correr, para que se aproueche, y que tomando dos reales de agua, aún no se gastará uno, por la que á de retroceder; con que parece que ésto no puede hacer falta, y quando la hiciese, primero es la precisión de la Real Cassa que lo de afuera, y se podrá minorar de las muchas mercedes que V. M. tiene concedidas, de a medio real, de a real y a dos reales, pues ninguna cossa puede hauer de maior urgencia que la separación del Lauadero para la ropa que V. M. se á de vestir, así para la decencia de ella como por obiar yo los recelos justos de que se laue en agua donde puedan concurrir otras, en que aseguro a V. M. que ésta consideración me tiene con algún escrúpulo, y que no le depondré hasta la conclusión de la separación de este Lauadero.

"Y así, Señor, soy de sentir, mande V. M. se egecute lo que tiene resuelto en estos tres puntos, pues los sentimientos del Condestable, de que OLMO no le aia dado cuenta anticipadamente, no deuen emvarazar se haga lo que es tan del real seruicio de V. M. (f. 2r), que en todo resolverá lo que fuere seruido.

"Del aposento, a 19 de Março de 1695".

(Rúbrica del Conde de Benauente).

b) [Decreto marginal autógrafo de Carlos II]

"Así lo he mandado". (Rúbrica.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 37.

LEGAJO 429

[Sobre el Laboratorio químico]

"Sr. mío: Luego que tube la noticia de hauer expedido Su Magd. Decreto reytorando el dado en que fué seruido mandar que por la Presidencia de Hazienda se entregasen los 29.000 reales para la obra que se ha de hazer en la Real Botica y Labadero para la ropa de S. M., passé a ber al Sr. Presidente de Hazienda, y respondió que por aora no hauia un real, como S. M. lo sabía; que del primero que entrasse en las arcas, procuraría dar probidencia de que se entregasse esta cantidad. De que doy cuenta a Vm. para que ponga en noticia de S. E., y que no dexaré de hazer todas las instancias que cupieren para que

se me entregue este dinero; y en estando le daré abismo a Vm., a quien guarde Dios muchos años, como deseo.

"Madrid y Mayo 23 de 1695.

"B. L. M. de Vm. su mayor seruidor.

"D. Melchor de Arce. (Autógrafo, con rúbrica.)

"Sr. D. Juan de Córdoba y Cárdena."

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 34.

LEGAJO 429

Apartado núm. 1.

"El Conde de Benavente, a 18 de Mayo de 1697: cumpliendo con lo que V. M. manda, pone en la Real consideración de V. M., la ayuda de costa que le parece se podrá dar a los dos Ayudas de los Químico, a quien V. M. á concedido lizencia para que se restituyan a sus cassas".

a) [Consulta del Conde de Benavente]

"Señor:

"En mi consulta (que buelbo a las Reales manos de V. M.), se á servido resolver permitir lizencia a los dos Ayudas de Vito CATHALDO, Manipulante de lo químico, para que puedan volverse a sus cassas, mandándome V. M. diga la ayuda de costa que se les podrá dar para su viage. Y cumpliendo con la Orden de V. M., pongo en su Real consideración: que á cerea de tres años y medio que asisten en esta Corte, y que en este tiempo, aunque han solicitado de la piedad de V. M. les concediesse alguna gracia en la Ciudad de Nápoles (que es su patria), no han logrado nada hasta ahora; y que será propio de la grandeza de V. M. el que buelvan, ya que nó con este consuelo, con el alivio de tener para tan largo viage. Y, así, soy de (f. iv) sentir que el V. M. mande dársele de cinquenta doblones a cada uno, o por lo menos quarenta; y que ésta se les libre y pague promptamente, para que se puedan aviar en este tiempo por ser el más oportuno para hallar en los Puertos embarcación para su trasporte; porque de librárselos por la Pressidencia de Hazienda será dilatarles su partencia, exponiéndose a no cobrarlo en largo tiempo.

"V. M. resolverá lo que fuere de su Real voluntad.

"Del Aposento, a 18 de Mayo de 1697".

(Rúbrica del Conde de Benavente).

b) [Decreto marginal autógrafo de Carlos II]

"He mandado que socorra a cada uno de estos Ayudas con cinquenta doblones". (Rubricado.)

Docum. núm. 38.

"Señor: Vito Cataldo, Químico de V. Magd., dize que, sobre no poderse mantener él solo en esta Corte con el Real de a ocho que se le dá cada día, se halla con noticia de que en las galeras de Nápoles viene embarcada su muger, 4 hijos y dos hermanas, haviendo vendido una Botica y quanto tenía en Nápoles para executar este viage. Representa lo que ha procurado merecer en su exercicio; el desconsuelo que le ocasiona el no poder arbitrar en él, por lo mal admitido que se halla de los Médicos, y las razones de necesidad que le obligan a volverse a Nápoles.

les. En cuja atención supplica a V. Magd. se sirva concederle alguna merced, Oficio o sueldo para sus hijos, y licencia para ir a buscar a su familia a la parte donde arribaren las Galeras, a fin de volverse en ellas".

"Venauente".

"Señor:

"Vito CATALDO, Químico Maior de la Real Botica de V. Magd., dize cómo haviendo serbido por espacio de 17 años sobre la esquadra de Galeras del Reino de Nápoles en la ocupación de Voticario, dispensando los remedios a toda la Jente de cabo a remo, por cujo incesante trabajo mereció que el Príncipe de Gombin, Jeneral que entonces hera de dicha esquadra, remunerase los serbicios del suplicante con un escudo de ventaja de los de su probisión, el qual le fué confirmado de todos los demás Jenerales que después ubo, como todo consta de sus papeles; asta que, aviendo logrado la dicha de ser elegido para venir a serbir a V. Magd., pasando a esta Corte a sus Reales Pies, con cuja onrra esperaua no solo la manutención de su plaza y ventaja para aluda de mantener su numerosa familia: sin atender a sus serbicios ni al mucho mérito, le quitaron el escudo y plaza, con gran detrimento así de la estimación del suplicante como de su familia, por faltarle aquel cor'o susidio en su ausencia; auéndose a este perjuicio añadido el desconsuelo de sauer que en los quatro años que á esta[do] ausente de su casa, han padecido en ella innumerables nezciedades sin averia podido sufragar en cosa alguna, respecto de ser tan corto el estipendio que se le dá, que no siendo más de un real de a ocho cada día, no basta para alimentarse sólo con dezenia, no pudiendo adbitrar en su exercicio, así por reconocer no estar vien admitido de los Doctores de esta Corte, como por no auer tenido efecto la Real Orden de V. Magd. en que se sirbió mandar se le diesen al suplicante dos mil ducados de ayuda de costa para ayuda de colocar la funderia para la manipulación, siendo forzoso executar dentro de su casa, con gran descomodidad; antes, ésto le sirbió de perjuizio, auiendo sido causa de gastos en los dibujos de la planta, así de la pieza (f. iv) como de la cajonería que se haúa de poner en ella.

"Y aviendo obtenido de la Real clemencia de V. Magd. le onrrase con el puesto de Preceptor de la gran Corte de la Vicaría de Nápoles, fueron tantos los embarazos que ocurrieron en el Tribunal de la Cámara para dar la posesión, que siendo forzoso litigarlo, con tan grandes gastos que casi bastara para hauer hecho la compra del referido Oficio, fué fuerza que la muger del suplicante, fallándole los medios, se enajenase de las pocas alajas que tenía, haviendo quedado tan esausta de todo que se ha visto prezisada a emprender la última ruina de su casa, tomando la determinación de cargar con quatro hijos y dos hermanas donzellas del suplicante, auiendo vendido, para poder ejecutar su viage a esta Corte, la Botica, único patrimonio y esperanza del suplicante; auiendo pasado a esta determinación sin avérselo partizipado, en cuyo caso hubiera reparado, procurando no sucediese.

"Y considerando la imposibilidad de poderse mantener en esta Corte, respecto de no hallar camino por donde adbitrar en precurar un pasaz decente con tan gran familia, y sobre todo por lo quebrantado que se halla de salud, haviendo experimentado serle mul contrarios estos aires, y auer ya bastante mente ejecutado el intento de su venida, en la enseñanza de la manipulación de la Química, bastándole para su malor honrra hauer logrado la dicha de auer serbido ambas Magestades en sus enfermedades con auer conseguido el deseado efecto con la recuperada salud, reconociendo ser por todas razones supérflua aquí la persona del suplicante, y con el detrimento de que llega a esta Corte su familia, la qual se halla enbarracada sobre las galeras de Nápoles, sin que el suplicante suplese nada, así por la desconfianza de tenían de su buelta como por no poderse mantener en Nápoles:

"Supplica a V. Magd. sea serbido, en remuneración de todos sus serbizios y a la honrra de hauer merecido estar a sus Reales Pies tantos años, concederle

alguna merced, Ofizio o sueldo para sus hijos, lo que más pro(f. 2r)porcionado parezca a la piedad de V. Magd., en resarzimiento de los daños padezidos. Y al mismo tiempo se le conceda lizenzia para ir luego a Alicante o al puerto donde tubiere noticia llegue su familia, para poder con ella dar la buelta a su patria, escusando el infructuoso gasto de que pase a esta Corte.

"Que lo rezibirá a grazia particular de la suma piedad de V. Magestad".

(Acompaña un dibujo del interior de una Botica).

Docum. núm. 39.

"El Conde de Benavente, a 25 de Septiembre de 1697, con el motivo de conducir Victor CATHALDO, Manipulante de lo químico, su muger y familia a esta Corte y hallarse con el descusuelo de no tener medios para ejecutarlo, dice a V. M. lo que se le ofrece".

"Señor:

"Victor CATHALDO, Manipulante de lo químico, manifestó días á se halla con el desconuelo de que su muger haufa resuelto desazer su Cassa en Nápoles y venir a esta Corte con toda su familia, y que está aguardando el arribo de las galeras, con la mortificación de no sauer qué hacerse para conducirla a Madrid desde el Puerto donde desembarcare, pues con la cortedad del sueldo que le está señalado aún no alcanza para la manutención de su persona, un Criado y una Criada; y haviendo venido Victor de Orden de V. M. a esta Corte, y que á obrado en su Facultad lo que se á ofrecido con todo acierto, y que no es culpa suya el que continuamente no lo aya exercitado, pues (f. iv) es notorio a V. M. lo que se ha sido retardando el entrego de los 29.000 reales que V. M. tiene resuelto se livren por la Presidencia de Hazienda, así para el Lauoratorio que se á de hacer como para el Lauadero para la ropa de V. M. (de que lo me hallo bien mortificado), juzgo por de la piedad de V. M. se le aliente y consuele, y que usando V. M. de su Real Grandeza, se sirua mandar que la ayuda de costa que pidió para este fin, y por Dn. Phelipe de Torres se le dieron doce doblones, se le aumente hasta ciento, o por la misma mano o por la que fuere del Real agrado de V. M.

"Y respecto de que a Victor, quando llegó a Madrid, se le señalaron dos reales de a ocho cada día, el uno para sí y el otro para que por mitad se diese a los dos Offiziales que trujo desde Nápoles, haviéndose ambos despedido para birse a sus cassas y quedar (f. 2r) subrogado y gustoso de obrar por sí sólo lo que se pudiese ofrecer del Real servicio de V. M., y hauerme oy insinuado que en compañía de su muger viene vn Mozo de igual haullidad para que le ayude: tengo por preciso y conueniente, el que los dos reales de a ocho que se le señalaron para sí y sus Aludas en la consignación de la Real Cámara, se le continúen a Victor, para que por este medio, hallándose en Madrid con toda su familia pueda mantenerse con alguna dezenela.

"V. M. resolverá lo que sea de su real voluntad.

"Del aposento, a 25 de Septiembre de 1697." (Rúbrica del Conde de Benavente.) (Al margen, Decreto de Carlos II: "Confórmome." (Autógrafo, con su rúbrica.)

Docum. núm. 40.

[Decreto de] "Su Magd., de 25 de Septiembre de 1697, con memorial de Vito CATHALDO, sobre las pretensiones que tiene se consulte".

"Veréis el Memorial incluso de Vito CATALDO, y sobre lo que en él representa y suplica me informaréis, con vuestro parecer. (Rúbrica de Carlos II.)

"En Madrid, a 25 de Septiembre, 1697.

"Al Conde de Benavente."

Docum. núm. 41.

[Minuta de concesión por el Rey, de cierta cantidad para socorrer a Victor Cataldo a fin de que atienda al traslado de su familia desde el puerto en que arribe de Nápoles hasta la Corte.]

"A consulta, de 25 del presente mes de Septiembre, del Conde de Venauente, se á servido Su Magd. de resolver, que sobre los doce doblones que se han dado a Victor CATALDO por el Bolsillo, de ayuda de costa para traer a su muger y familia del Puerto donde vbiezen arribado las Galeras de Nápoles, se le aumenten asta zient doblones en todo, por el Bolsillo." (Rubricado.)

(Es la misma letra y tinta que la del Decreto anterior.)

Docum. núm. 42.

[Exposición del Secretario de Cámara al Conde de Benavente, indicándole lo acaecido con motivo de deber dársele 88 doblones a Victor CATALDO para ayuda de costas de traslado de su familia, y no poder dársele por la Cámara por no haber: que se le dé por otra parte.-- 15-X-1697.]

"El Secretario de Cámara.

"Exm.º Sr.:

"Haviéndome entregado en la Secretaría del Despacho Unibersal el papel adjunto, en que parece que por resolución, a consulta de V. E., de 25 de Septiembre, fué Su Magd. servido de resolver que sobre los doce doblones que yo dí, del dinero del Bolsillo, a Victor CATALDO, Químico, le diese otros ochenta y ocho doblones, al cumplimiento de cient que su Magestad mandaua se le diesen por el Bolsillo:

"y haviéndolo puesto en noticia de Su Magestad, se siruló de responderme haulla sido equivocación, y que se haufan mandado librar en los gastos de la Cámara. A que yo dije a Su Magestad no haulla en ella dinero alguno.

"En cula conformidad me mandó Su Magestad (f. iv.) lo pusiese en noticia de V. E., para que, pasándolo V. E. a la de Su Magestad mande se le libre dicha cantidad, para ir por su muger y demás familia.

"V. E. dispondrá lo que más conenga.

"Madrid y Octubre 5 de 697." (Rubricado.)1

Docum. núm. 43.

"El Conde de Benavente, a 2 de Noviembre de 1697 [expone al Rey Carlos II], no hauférsele entregado a Victor CATHALDO los 88 doblones, cumplimiento a los ciento que V. M., en resolución, a consulta suya, mandó darle de ayuda de costa. Pone en las Reales manos de V. M. el papel incluso de Torres, y dice lo que se le ofrece."

a) [Exposición del Conde de Benavente]

"Señor:

"Por el papel incluso de Torres, se servirá V. M. mandar veer la razón por qué no á entregado a Victor CATHALDO los 88 doblones, cumplimiento a los ciento que V. M., a consulta mía, mandó darle de ayuda de costa para conducir a su muger y hijos desde los Puertos donde desembarcase a esta Corte. Y respecto de que por el Bolsillo no se le pueden dar; pongo en la consideración de V. M. que los efectos de la Real Cámara están oy en summo atraso, a que se llega el valimiento que V. M. a hecho de gran porción de ellos en

este presente año; y así, juzgo por de la grandeza de V. M. se sirva (f. 1v) mandar se le paguen por gastos secretos, y que no se le dilate su entrego, pues habiendo llegado su muger a Madrid con dilatada familia y un viaje tan largo, me consta que Victor se halla con desconsuelo de su falta de medios y con necesidad de pagar el transporte y conducción de su ropa.

"V. M. resolverá lo que fuere servido.

"Del Aposento, a 2 de Noviembre de 1697." (Rúbrica del Conde de Benauente.)

b) [*Decreto del Rey, autógrafo*]

"Helo mandado con gran precisión." (Rubricado.)

(No hay en este legajo más documentos referentes a este expediente.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 35.

LEGAJO 429

[Expediente referente a la actuación de Juan de BAYLE y D. Roque García de la TORRE, como Boticarios de lo Químico de la Real Botica.—1697-1700.

Puede considerarse como continuación del expediente anteriormente transcrito referente al Manipulante Victor CATALDO.]

Docum. núm. 1.

"Señor: Juan del BAYLE, dice: se ha ejercitado muchos años en la Facultad de Boticario "galénico" y "espagírico" con general aprobación del Protomedicato, y suplica a V. Mgd. se sirva mandar se le dé empleo en la Real Botica, donde pueda manifestar su habilidad y experiencia.—1697.—Benauente."

"Señor:

"Juan del BAYLE, natural de la Villa de la Almunia en el Reyno de Aragón, puesto a los Reales plés de V. Magd. dice:

"Que desde el año 1669 á exercitado con especial aplicación y cuidado las Facultades de Boticario "galénico y expagírico" en que ha gastado mucha parte de su Patrimonio, siempre con la atención y deseo de emplearse en servicio de V. Mgd. Y aunque en el año de 1674 le examinó y aprobó el Protomedicato de V. Mgd. para que pudiera egerzer y tener Botica abierta en los Reynos de V. Magd., aora nuevamente le ha examinado (f. 1v) el Protomedicato de esta Corte en las dos Facultades dichas, en todo rigor de justicia, y de conformidad de votos le aprobáron y celebraron sus estudios.

"En esta consideración:

"Suplica a V. Magd. rendidamente sea servido de mandar se le dé empleo y ocupación correspondiente a su mérito en la Real Botica de V. Magd., para que pueda manifestar sus grandes experiencias y servir a V. Magd., como lo egecutará muy a satisfacción de todos los Médicos y Boticarios de esta Corte, para que todo redunde al mayor servicio y agrado de V. Magd.

"En que rezivirá muy singular merced de la Real justificación de V. Mgd."

"S. M., a 29 de Agosto de 1697 [decreta], sobre la pretensión de Juan del BAYLE de que se le dé empleo en la Real Botica, en que pueda manifestar su habilidad."

"En el Memorial incluso, suplica Juan de BAYLE, tenga a bien de mandar se le dé empleo en mi Real Botica, donde pueda manifestar su habilidad. Vérsíle y me representareys lo que se os ofreciere y pareciere.—(Rúbrica de Carlos II)

"En Madrid a 29 de Agosto de 1697.—Al Conde de Benauente."

Docum. núm. 3.

[Certificación del Protomedicato, sobre las condiciones facultativas de Juan de Bayle.—12-IX-1697.]

"Informe por Juan de Baile.

"Exm. Sr.:

"En conformidad de la Orden de V. Ex. de 10 del corriente, dize el Prothomedicato: que auiendo parecido en su audiencia expuesto al examen de Boticario razional y espagírico, theórico y práctico, halló en él ser no sólo suficiente sino es docto en cada cosa por sí, de suerte que él por sí solo puede hazer escuela aparte; y por estas releuantes prendas es capaz de todas las honrras que Su Magd. fuere (f. 1v) servido de hazerle en dichas profesiones.

"Y así lo siento. En virtud de lo cual podrá V. Ex. pasar los ofizios con Su Magestad que fueren más de su agrado.

"Guarde Dios a V. Ex. muchos años como ha menester el Prothomedicato.

"Madrid, a 12 de Septiembre 1697.—El Dr. Jacinto (Rubricado).—Dr. Gregorio Castel (Rub.).—Dr. Pedro de Astorga (Rubricado).

"Exm. Sr. Conde de Benavente, mi Sr."

Docum. núm. 4.

[Informe del Dr. José de Campos sobre las costumbres y habilidad de Juan del Bayle.—15-IX-1697.]

"El Exm. Sr. Conde de Benauente me manda haga Informe de la persona y costumbres de Juan del BAYLE, y asimismo de su auididad en la Facultad de Boticario "guelénico" y Boticario "spagírico".

"Quanto a lo primero, digo que lo conozco 20 años á, por hauer estado Médico en la Villa de la Almunia, donde ya hera Voticario, y después por el trato y cartas de comunicazón; y le he hallado siempre un hombre quietto y pacífico, de buenas (f. 1v) costumbres, cuydoso de su casa y de su ministerio.

"En lo que toca lo científico de su Facultad de Boticario "guelénico" lo he experimentado bonísimo en toda su medicina, y hera la apelación de todo aquel Pays. En lo "spagírico", por hauer muchos años que se á ejercitado en la manipulación de todo género de medicamentos, así extractos de minerales, animales y vegetales, le juzgo y le tengo, en Dios y en mi conciencia, por uno de los mejores artífices que se hallan (f. 2r) en estos Reynos.

"Así lo siento, en Madrid, a 15 de Septiembre de 1697.

"Dr. Joseph de Campos." (Rubricado.)

Docum. núm. 5.

[Otro informe sobre los mismos extremos]

"Exm. Sr.:

"En orden a lo que V. Ex. pregunta del Lizenciado Juan BAILE, Boticario de Zaragoza, devo dezir: ser sujeto (en lo que le he tratado) ser sujeto muy capaz en ambas Voticas, en la "galénica" y "expagírica", no sólo por lo que le he oydo, sino es también por lo que he experimentado en una l en otra, maiormente quando él ofreze obrar delante de todos los Artífices e Intelljentes de ambas Facultades, separando los "mistos" y dando a entender los "simples" que separa de ellos, dexando cada uno en su entidad, como se reconocerá por los sentidos.

"Esto es lo que puedo dezir a V. Ex.^a Que junto con los papeles que él tiene escritos (f. 12), que no é bisto por mis grandes ocupaciones, darán bastante satisfacción de lo que es. Quedando yo a los pies de V. Ex.^a"

"Exm.^o Sr.: (desde aquí, autógrafo del firmante).

"A L. P. de V. Ex.^a, su maior criado:

"El Dr. RIUAS." (Rubricado.)

Docum. núm. 6.

"El Conde de Benaute, a 25 de Septiembre de 1697: Sobre la representación y supplica que haze Juan del BAILE, Boticario "galénico" y "spagírico", de que se le dé empleo en la Real Botica, donde pueda manifestar su haultad y experiencias, dize a V. M. lo que se le offrezce."

a) [Exposición del Conde de Benaute]

"Señor:

"Con Decreto de 29 del pasado se sirue V. M. remitirme el memorial adjunto de Juan BAILE, para que, sobre la representación y supplicación que haze, diga a V. M. lo que me pareciere.

"Refiere hauerse exercitado muchos años en la Facultad de Boticario galénico y espagírico con general aprobación del Protomedicato, y supplica a V. M. se le dé empleo en la Real Botica, donde pueda manifestar su haultad y experiencias.

"Este sugeto, influido de alguno que conocía su haultad, pasó a esta Corte con la esperanza de emplearse en el Real seruicio de V. M.; y haultado estado conmigo y manifestádome su ánimo, le di papel para que el Protomedicato (f. v.) lo examinasse en una y otra Facultad de galénico y espagírico, encargando le hiciesen mui exacto y con todo rigor. Y, aunque con repugnancia, por ser tantos años á Boticario racional y spagírico en Aragón y hallarse con una Botica de las más acreditadas del Reyno, se redujo a el examen. Y el que hizo mandará veer por el Informe incluso del Protomedicato, y que le hallaron docto en cada una de las profesiones, siendo de sentir que BAILE sólo por sí puede hacer escuela aparte y que es capaz y merecedor de que V. M. le onrre.

"Con noticia de que el Dr. Campos, Médico Onorario de la Real Cámara de V. M., hera natural de Aragón, pasó a pedirle Informe de este sugeto, y le hace en el papel incluso, de conocimiento de veinte años, y que (f. 2 r.) siempre le á tenido por hombre quieto, pacífico, de buenas costumbres y cuidadoso de su ministerio; y en quanto a lo científico de su Facultad de Boticario, con crédito en su medicina, siendo la apelación en aquel país en la spagírico, por hauer muchos años que se á exercitado en la manipulación de todo género de medicamentos.

"Con ocasión de estar asistiendo BAILE a el Marqués de Valdeolmos y visitarle el Dr. Riua, haultado sido necesario por su enfermedad darle la tintura de la quina, sacó este extracto en dos formas, una como la que regularmente se haze, y otra clara como agua, y ésta con tanta actiuidad que con la mitad menos que se da a el enfermo hace tanta o maior operazón; y haultado sido testigo de todo (f. 2 v.) Riua y comunicándole y examinándole por sí, le pedí me informase de su sentir; y por el papel solo hallo acreditados todos los Informes antecedentes. Y los que lo he tomado aparte, corresponden a ser uno de los mayores Manipulantes que se conocen en estos Dominios de V. M.

"Y, así, tendré por comprobante que su haultad la exercite en el Real seruicio de V. M., y que se le jure en la plaza supernumeraria de Ayuda de la Real Botica, con todo el goce y hemolumentos que le corresponden; y asimismo le conceda V. M. las ausencias y enfermedades y futura de la plaza que hoy tiene

Víctor CATHALDO, de Manipulante de lo Químico. Para que unidos ambas a la manipulación de estos remedios, se logre el que se dessea. Y (f. 3 r.) si Vuestra Magestad fuere seruido de conformarse en que se execute así, tendré por propio de la grandeza de V. M. se sirua mandar que por la via de gastos secretos se dé a BAILE una ayuda de costa de cien dolones para poder traer su cassa y familia.

"V. M. en todo resolverá lo que tubiere por más de su Real seruicio.

"Del Aposento, a 25 de Setiembre de 1697."

(Rúbrica del Conde de Benaute.)

b) [Decreto marginal de Carlos II] (autógrafo).

"Está bien."—(Rubricado.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 36.

LEGAJO 429

[Memorial de D. Roque Garcia de la Torre, Valenciano, solicitando se le admita como Químico en la Real Botica.—1698.]

"Señor:

"Dn. Roque GARCIA DE LA TORRE, hijo de Dn. Luis Garcia de la Torre, natural de la Ciudad de Alcira, en el Reyno de Valencia, y Oficial entretenido por merced de V. Mgd. con veinte escudos al mes, siruiendo en los papeles de la Escribanía y Oficios de el Reyno de Nápoles, puesto a los Reales pies de Vuestra Magestad, dize:

"Como haultándose aplicado de muchos años a esta parte al reconocimiento de las cosas naturales en los tres reynos, animal, vegetal y mineral, sujetos al reyno químico de la Ciencia práctica, por cula medio á adquirido el reconocimiento y condición así de el espíritu unibersal como de la materia próxima metálica y diuino magisterio de el lápiz o sal de sabios, el qual se compone por medio de la ciencia práctica Química, siendo el thesoro aquel qual han anelado y poseído los maiores Monarchas y Philosophos de el Mundo, así por el útil tan grande que de él viene, pues el metal más imperfecto lo solida y haze oro o plata, según será preparado el ellixir, como también por ser el medio por el qual se puede conserbar la Naturaleza umana en perfecta y dilatada salud, pues tomando de ella la cantidad de un grano (f. 1 v.) de trigo en apropiado licor sana la enfermedad más insanable, y renobando el calor natural lo buelle a su maior vigor, por el qual medio puede el hombre alargar los dias de la vida hasta el término de Dios prescripto, por quanto: "Non est in Medicina semper relictur ager, unde quamuis certissime simul ultra terminum adeo praefissum esse, tamen languoribus non incongrue medemur".

"Pero afirma Artefluo, Rey que fué de los Exipcios, en el Tratado que él proprio escribió de el "Lápiz", que por medio de esta diuina Medicina vibió 900 años; y dicha virtud la aseguran muchos Filósofos, y como la experiencia lo muestra en un hombre llamado Federico Gualde, pues por medio de ella vive de edad de 400 años, el qual se ausentó de Venecia en el mes de Diciembre de el año de 1686, y de él habla la "Gazeta de Olanda", de 3 de Abril de el año 1637, a la qual me remito, y ay opiniones muy ciertas de que se conserba en vida y que está en Inglaterra.

"Y por quanto el que tratare de la ejecución de este diuino magisterio y Medicina universal debe ser hombre de conciencia limpia y desinteresado de vienes temporales; el Suplicante no sólo con noticiar a V. Mgd. de su efecto, sino ejecutará dicha Medicina por su Real mano con la aprouación de Vuestro Magestad, pues no lleva interés alguno, si no es el celo de buen vasallo y reconocimiento de ser su Rey y Señor natural, y a quien debe, como segunda caus-

sa, el sér que tiene; a culo (f. 2 r.) efecto á benido de el Reyno de Nápoles guiado solamente de la estrella de su buena ley, pues si otros Reyes, conociendo la superioridad de el Rey supremo, vinieron de más lejas tierras a ofrecer sus dones, no será mucho que aya venido el Suplicante por su Rey y Señor a sacrificar con su maior acierto ofreciendo a V. Mgd. como victima de su imblable carifio, por medio de esta Medicina universal, alguna parte combeniente a su salud y aumento de su Monarchia, pues para el efecto que intenta conseguir en la salud de V. Mgd., como en el buen logro y provecho de este diuino Arcano de la Naturaleza, en la transmutación metálica, se hallan en la Real persona de V. Mgd. todas las circunstancias y virtudes que afirman, deben tener, Sto. Thomás de Achino, Alberto Magno, Arnaldo de Villanova, Raymundo Lulio, Basilio Valentino y otros muchos y graves authores, pues dicen que éste es un thesoro que lo tiene Dios reserbado para sus electos y para aquellos que tienen yntención de aplicarlo a su santo seruiçio y veneficio de el próximo, a cuyo intento dize un soberano ingenio: "Haec vera Scientia aut inuenit aut facit hominen sanctum". Y assí, espera en la misericordia de Dios ver logrado su buen celo, gozando V. Mgd. de perfecta salud y juntamente la dilatada suzesión que deseamos, por quanto es nuestra naturaleza la pura esencia de los quatro elementos, como lo prueba el gran Filóssopho Hermete, pues (f. 2 v.) dize: "Quando elementa puricata, reducuntur ad puram et inaequalem simplicitatem tunc habetur medicinam ad prolongandam vitam, dum natura semper gaudet de consuetu moderato de simpliciter familiaribus". A cuyo intento dize el gran Phisico Croll: "Cognitio quatuor elementorum, omnes morbus et curas demonstrat".

"Atendiendo este diuino arcano la mesma actibidad en el reino mineral, los purifica, separando de los metales ymperfectos la impuridad que tienen, e introduciéndoles su virtud lo hace perfecto oro o plata, según fuere preparado el ellixir, como lo afirma Ejidio de Badis, Filóssopho, diciendo: "Metalla sunt planca trasplantata, qui patet expresse non yndicet probationem".

"Hauizena, en la dición primera hasta el fin del capítulo 7º, dize cómo San Juan Ebangellista fué gran Chímico, y que supo combertir los metales en oro purísimo. Y Sto. Thomás, en la cuestión 77 del artículo 2º, como también en el libro 4º de los "Mateores"; y en otra parte afirma que los metales se pueden mudar de unos en otros, siendo naturales y la materia de ellos la misma. Como también aprueba la dicha trasmutación Oldrado, Jurisconsulto, en el de los "Consejos", Questión 74. Y San Agustín, en el libro de la "Ciudad de Dios", también lo afirma. Y Vizenzo, Monje, en el libro 5º "Natural", afirma cómo Noé tubo y hizo la piedra filosófica antes de el Dilubio general más de 100 años. Y Juan Andreas, Jurisconsulto, en (f. 3 r.) las adiciones "Ad Especulum", dize que en nuestros tiempos tubimos en la Curia Romana a Arnaldo de Villanova, gran Médico y Theólogo, que era gran Chímico, y que públicamente bendía las barras de oro que él hazia con el "láplz". Y otros dos mil authores y filóssophos que lo an echo y escripto, los quales deja al silencio el Suplicante por no fastidiar a V. Mgd., pues sólo es su intento hazer mención cómo esta sagrada Ciencia es cierta y que á ssido siempre poseída de personas reales a ymitación de su primer Maestro Cam, que fué Rey de los Exipelos en el año de nuestra salud de 2940 de el qual deriba el nombre de "Chímica"; a cuya imitación la an ejercitado tanta numeración de Personas Reales, como lo publica el "Theatro Chímico", y como la experiencia lo prueba, pues vemos que la Magestad Cesárea de el Sr. Emperador la está en acto exercitando a ymitación de sus antezeores, como también la Magd. de el Sr. Rey de Francia, el qual se tiene por cierto que posee alguna parte de el "Láplz", aunque muy pequeña, la qual se la comunicó un Capuchino que vino de Jerusalem, y se conoce ebidentemente en su moneda de oro. Como también es público cómo el Duque de Florencia está muy aplicado a dicha Ciencia práctica pues con sus proprias (f. 3 b.) manos haze y prepara muchos remedios y refrigerantes para la salud humana, a ymita-

ción de su padre y agüelos; y que es muy cierto que de una libra de estaño saca quatro onzas de purísima plata.

"Y, assí, Señor, espero que a imitación de la Magd. de el Sr. Rey Dn. Alonso el 5º, que mereció el nombre de Sablo por su profundísima sabiduría, pues fué gran Filóssopho y muy cientico y práctico en la ciencia Chímica, a cuyo intento esribió un libro diuidido en tres tratados, el 1º, "De los Elementos"; el 2º, "De la Jeneración de los Cuerpos metálicos", y el 3º, "De la Jeneración de las plantas y de los animales", que es lo archanissimo y recóndito de la Filosophia y Chímica Natural a la composición de la "piedra filosófica", el qual tratado se halla en el 5º thomo de el "Theatro Chímico", a folio 766; corone V. Mgd. con la eloquenzia de su soberano ingenio esta sagrada y diuina ciencia, pues aunque espera que V. Mgd. rezlua por medio de su buena ley este donauio y arcano de el mundo, viene deribado de impulso soberano, pues dize el Apóstol Sn. Tlago: "Omne datum bonum, et omne donum perfectum de sersum est".

"Y siendo V. Mgd. el origen de donde demanan todos los minerales racionales de sus vasallos, es (f. 4 r.) para en Dios conseguir ver la salud de V. Mgd. combertida en oro purissimo, para nuestro aumento y phelicidad. "Ad maiorem Dei gloriam et proximi utilitatem, &".

"Señor: Dn. Roque García de la Torre".

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 37.

LEGAJO 429

"El Protomedicato dá respuesta a un papel de D. Roque García de la Torre, Químico o Manipulario de Francia, dando dictamen que sobre su proposición se remita a Informe del BAILE, por su experiencia, ciencia y práctica.— En 2 de Agosto de 1698.

"Nota: El Rey nuestro Señor ressoluó lo pussesse un Laboratorio que se tubo a Leganitos, frente de la Alcantarilla, con asistencia de D. Juan del BAILE y mfa, de orden de S. Ex.ª (Rubricado).

"Véanse las cuentas del gasto de este Laboratorio que obran con las demás de la Contaduría de la Cámara, años de 1699 y 1700."

"Exmº. Sr.:

"Hemos puesto sobre nuestras caueças el mandato de V. Ex.ª con el expreso de Su Magestad (que Dios guarde), acerca del papel que se nos remite del Químico u Manipulario de Francia; a el qual no podemos responder ni dar satisfacción, por no ser de nuestra Profesión. Y assí, el Protomedicato supplica a V. Ex.ª remita el dicho papel a Juan BAYLE, que ése tiene ynteligencia, experiencia y práctica, como le consta a el Protomedicato, para dar satisfacción a su contenido; que después se juntará el Protomedicato con los demás Médicos de Cámara, para hacer yspensión de uno y otro. Quedando el Protomedicato a la orden de V. Ex.ª, deseando guarde Dios su persona en su mayor grandeça. "Protomedicato y Agosto 2 de 1698.

"Dr. Pedro de Astorga (Rubricado).—Dr. Francisco de Rivas (Rubricado)."

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 38.

LEGAJO 429

[Memorial de Juan d' Bayle, disertando sobre la piedra filosofal.]

"Señor:

"El asunto de la "Piedra" (que no es piedra) á sido juzgada por las Leyes en toda forma jurídica, porque hubo una proposición muy oyda, que no era Cathólico y que era Infel el que pretendía acer la "Piedra".

"Esta proposición la disputaron los Theólogos y la condenaron, dando por verdadera ciencia la de hacer la "piedra". Los Juristas dieron sentencia que dice ser verdadera ciencia y poderse acer verdadera "piedra". Los Pontífices, Emperadores y Reyes, mandaron que los hombres doctos declararan si era cierta, lieita y segura; y declararon ser útil, cierta y segura. Con autoridades de Santos Padres, condenaron algunos Profesores: ésto no condena la ciencia, que uno es el Artífice, otra la Ciencia. Téngase por cierto que fuera desdichado el Artífice de quien se supiera tenía ciencia, porque la ygnorancia es toda soberbia "ut plurimum". Vi eso, que es raíz de todos; en este país es donde más se ignora. Y así es preciso que se crea menos. Sólo ay una sentencia en la Phillosoffia que se enseña en nuestro país que diga de esta Ciencia, y fué ablando Aristóteles en los "Arcanos", de Alejandro Magno.

"Muchas son las sentencias que se han escrito en este asunto; y aunque algunos dicen la materia, no dicen el magisterio; en cuja perdición, gravísimos Maestros y muchos Ingenios que los han seguido, han errado, dando ocasión no sólo a dudar, sino a confirmarla por malísima, y otras consecuencias que dan caussa a ser falaz.

"No se puede satisfacer sino con vista de la obra; a ésto se cree de la misericordia de Dios, que como á dado las luces dará la asistencia a la verdadera fábrica, y mantenga el que no se agan ideas que no sean de su agrado, que éstas pueden ser parte de herrar. Suplico a esta meditación:

"El gusano de la seda, ¿no es su simiente una materia tan menuda que es la menor forma da las simientes? Esta, con el calor, hace un gusanito, negrito. Este, en días, muda aquella primera piel, muda segunda, tercera y quarta; hace su ylado en un capullo de seda, y se transforma de gusano en ave de quatro alas, blanca. ¿Esta transmutación, este erlar seda, no es hecha por el trabaxo del hombre? Es así. En el gusano está la materia seminal, en la oja que come, la especificación de la seda.

"El vidrio, ¿no se ace de yerba? Sí se ace. Pues ¿quién lo hace? El Hombre, por su trabaxo. ¿Pone algo el hombre? No; que en la yerva está la especie de vidrio.

"¿No ay sal natural? Sí la ay, y una es mineral, otra es de agua. ¿La que el hombre ace de las yervas y de todas las cosas no es sal? Es así que es sal. ¿pues eso cómo se ace? Por la ciencia que el hombre alcanza y su trabaxo: que la sal de Dios la tiene en todas las cosas; el sudor, trabaxo y estudio del hombre la ace manifesta.

"Del plomo, ¿no se ace vidrio y vidriado? Es así que el blanco de los platos de tierra á sido plomo, y por el trabaxo transmutóse de plomo en vidrio.

"El cobre o arambre, ¿no ace lo mismo? Es así, porque el verde que tienen las baxillas de tierra, cobre fué, y el trabaxo lo hizo vidrio.

"Del antimonio, que tratado como lo tiene la naturaleza, ¿no es en todo distinto por el trabaxo? Es así que Basilio Valentino escribió el "Carro Triunphal", y Rulando yço sus "centurios". Este no es venenoso. Y mucho más: la ciencia lo ace antidoto.

"Pues parece que el hombre no es autor, sino instrumento, que con el trabaxo y ciencia, y lo principal, con la asistencia de Dios, logra lo que parece sobrenatural. Todo lo que el hombre ace, ya fué echo en Dios. Y si su aplicación es virtuosa, su intención limpia y con la fe de que todo está en el querer de Dios, se logra el trabaxo, que sin ésto no ai ciencia ni verdad. Ni virtud.

"Si el arte ace la "piedra", ya está hecha en Dios; que el hombre sólo ace en saver cuál es la materia, cuál es el magisterio.

"De qué sea la materia, los Philósofos, los Theólogos, los Juristas y los Santos, lo tienen dicho.

"Y aunque algunos sean grandes Maestros, si no han estudiado la ciencia ni pueden sauer, sino "a posteriori", algo de la materia; en el magisterio serán legos; que no es asunto menos arduo que el de una continuada cátedra, pues no vasta lo diagnóstico de la materia sin lo filosófico del magisterio, cadena que deve tener yguales los esclavones, y aún afirmaria que tiene más ciencia el magisterio que no la materia. Todo deve acerse ymitando a la Naturaleza. Deve saverse qué es lo propio en la materia, qué es lo perfecto en el magisterio. Y el que ésto alcance, da en las manos las semillas que Dios tiene en las cosas.

"Esto es trabaxasísimo y largo; y por no tener todos los compartes los que han buscado esta "rara avis", han dado ocasión a tantos inproperios en general a la ciencia, haciendo tales muchas falsedades.

"Dios quiere que sea con sudor y con trabaxo, humillándose la criatura a su Criador para que le asista con su gracia."

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 39.

LEGAJO 429

[Justificación de Juan de Bayle sobre los experimentos hechos.]

"En lo que Vm. me pregunta, es preciso responder por partes, para que se sepa cómo se procedió y lo que después tomé a mi cargo.

"Primero es: que tube a D. Roque en mi compañía nueve meses, con un Criado y una Criada, a todo regalo de mesa, bolsillo y vestir. Començó el trabaxo, y no abía forma de continuar, pues de los 2 meses no trabaxaría 2 días. Abíse a Su Ex.^a y a Vm. Uno y otro fueron y en cabeza mía amonestaron y adbirthieron. Ofreció D. Roque que a últimos de Abril lo daría hecho. Volbí a ablsar a Su Ex.^a y a Vm. y tomaron el cuidado de irnos a ver a menudo. Abióle Vm. con aspereça de faltar a la palabra, por aber pasado Abril. Su Ex.^a le dixo quanto entendió, y ambos le ofrecieron todo su favor si cumplía lo que decía. Bolbí a ofrecer que al Junlo sería cierto. A ésto falló; y como no aprobecaban tantos medios como se avían procurado, ni el aludarle yo, bolbí e ablsar a Su Ex.^a me sacara de su compañía, porque no esperaba que la acabara en su vida. Fué Su Ex.^a y me dió Orden me bolbiera a la Casa del Tesoro, y que D. Roque cumpliera su obligación, y que yo no desiciera el Laboratorio, sino que fuera a trabaxar todos los días. A otro día me mudé a la Casa del Tesoro. Y viendo don Roque que ésto lha tan de veras, fué a Su Ex.^a y le pidió con muchos ruegos que tomara yo la materia y la concluiera, que la savía mexor que él, y otras cosas a este modo. Díxole Su Ex.^a: "¿qué es lo que falta?—Sólo tenerla a cozer dos meses, y puede acerse en el quarto de V. Ex.^a, y la puede gobernar una criada". Respondióle Su Ex.^a: "No doy lugar a eso, sino que D. Roque lo trabaxe esos dos meses, y trate de cumplir lo que tiene ofrecido; que aquí no lo buscábamos: se nos hizo ofreciendo aceria, y si no nos ubiera puesto contingencia no se le ubiera ofdo". Dispdiólo así S. Ex.^a y me dixo: "No lo e admitido esto, porque si la pone en su poder y no sale dentro los dos meses, se casusará que no se á hecho lo que él dixo; y de este modo no tendrá excusa". Pasaron

los 2 meses, y la fui a ver, y se estaba del mismo modo que la sacó quando me aparté de él. Enfermó del pecho. Y á un mes le dixé: "Veamos esa materia cómo está". Él que estaba del mismo modo, y le dixé: "Esto imbielo Vm. a mi casa, porque no ará Vm. más de ello; y escriba un papel en que le diga no la á echo ni cumplido lo que dixo". Yzolo y lo firmó, y se lo entregué a Vm.

"Segunda parte: Dixome Su Ex.^a (quando aún no estaba descubierto el poco cuidado de este hombre): "Dile a D. Roque que benga por esta caja de piedra azul, que han traído". Y respondí: "No se la entregue V. Ex.^a, porque no es del caso para lo que á de acer, que no allará al lo que entiende allar, y tiene otra partida que V. Ex.^a le dió, que no le dará buena salida, y así, no arriesgemos ésta". Pareció vien a Su Ex.^a, y la guarda. Viendo yo que no me dava la piedra azul, así porque no estava a mi cargo ni porque la no tubo en la casa que vivimos, le lee cargo como entendí, y dí quenta a Vm. y lo que savia abia sacado de ella. Mandóme Vm. pedirselá, y que la guardara. Díómela, y está en mi poder, en esta forma: más de la mitad mezclada, la demás en piedra.

"Tercera parte: La materia que no pudo sacar D. Roque, ni cumplir, la é puesto en el trabaxo. Espero no perder el tiempo, ni aré gasto a Su Magd. en eso. Se á de trabaxar de nuevo, y es larga.

"Quarta parte: La piedra que está en mi poder, así la mezclada como la que está en piedra, dará útil a S. Magd., doblando de lo que costó, porque tiene azul de flor (que llaman ultramarini), azul baxo y cenizas. Estos tres colores tienen mucha estimación para pinturas y adornar estatuas. Oro no tiene, sino algo de plata y cobre. Que la que tiene oro es otra, y D. Roque quería buscar en ella oro virgen. Mas no izo nada para saberlo, como se puede ver, pues la tengo en mi poder. También se puede acer de ella tintura y magisterio, que son bonísimas medizinas.

"Dando quenta a S. Exc. de todo esto, tomó tan recio pesar que me dixo: "No hables de ese hombre, que no tiene honrra; que si se me pone delante faltaré a quien soy".

"Asta aquí es toda la historia de D. Roque."

"Ahora doy quenta a Vm. de cómo é empleado el tiempo.

"Un mes antes de que yo tubiera a D. Roque, empecé otra materia para acer una medizina al Rey mi Señor. E trabaxado en ella 26 meses, menos lo que el Rey á guardado para. Me á consolado Dios, porque yo é visto y tengo lo que los maiores ingenios han deseado, y espero acerle una medizina la maior de todas. Y esto no es que la aré, que lo dificultosísimo y negado lo tengo en su forma, y quando yo escrivi un papel que esperaba en Dios me consolara, hablaba por mí. Sólo me á ayudado el Dr. Cabriada, que no quiero quitar a nadie lo que merece. Todo lo que se á gastado en esto lo é gastado de mi dinero, sin contar un chavo al Rey. Asimismo, 240 reales que á importado la casa de alquillino, de lo que se á tenido el Laboratorio en ella más del año, los é pagado de mi caudal. Acer el Laboratorio en casa, desacer el que estava fuera, dilatando quanto á dado el puesto, también lo é pagado, y pasa de 600 reales, y otros 600 reales que se ofrecen para poner el horno grande, ya estubiera echo si me pagara D. Felipe de Torres; también 30 doblones que me cuesta el Moço que tengo seis meses á, es a mi quenta. En la jornada que se á hecho, sólo yo é sido el que sirviendo como oficio no á tenido ayuda de coste. Y si puedo llevar esto es por lo que me asiste mi casa, que V. M. es buen testigo de ver lo que me imbia mi muxer. En vestir tampoco gasto, porque S. Mgd., de su voluntad, mandó a D. Felipe de Torres, aora dos años, me diera para un bestido ocho doblones; el Diziembre passado me dió S. Mgd. en su Mercader otro vestido de invierno. Lo demás que se á ofrecido lo á dado mi casa. También devo un pedazo de caudal, por seguir quanto puedo adelante.

"Resumiendo todo este asunto: seguiré el acer todo lo que ofreció D. Roque, si se me da orden. Beneficiaré la piedra azul, y lo que ya tengo adelantado a acer una medizina que será todo consuelo. E abastecido la Botica, y tengo re-

servado. Estoy enseñando a uno de la Botica, que será persona de toda aceptación. Tengo echos todos los instrumentos, que éstos son costosos.

"Lo que yo suplicaría a Vm., si dá lugar que se lo pida a S. Mgd., que mis tercios se paguen con puntualidad, y que si D. Felipe de Torres no los tubiere cobrados, los supla del bolsillo y lo reintegren, cobrando; porque mi oficio á de menester el bolsillo abierto; y no teniendo situación, lo aré con mi caudal con sumo gusto, pues el Rey es mi padre y de mi Familia. También que se diera situación a mi Criado.

"Juan del Baile." (Rubricado.)

(Totalmente autógrafa.)

ARCHIVO DE PALACIO

LEGAJO 429

[Representación de Juan del Bayle sobre su deseo de obtener se le atiende en Palacio y en las fiestas como al Boticario Mayor.]

Apartado núm. 1.

"Señor:

"Juan del BAILE, puesto a los pies de V. Magd., dize:

"Que V. Magd. le honrró con título de Spagñico Mayor de V. Magd., y se sirvió mandar se pasara dicho título por la Real Cámara de Castilla, concediéndolo todos los honores correspondientes a los gozes y emunumentos de la Real Casa de V. Magd. Y siendo esto de más grado que el Boticario Mayor, pidiendo el Suplicante, o la ayuda de costa de jornada o la de San Juan y Naudad, o puesto correspondiente al Boticario Mayor en fiestas, se lo responde no esta en planta.

"Y por todo lo dicho: suplica a V. Magd. se sirva mandar que en la Real Casa de V. Magd. se le atiende en todo como al Boticario Mayor, para no hallarse sin el goze de esta honrra que V. Magd. le dió en su Real Título.

"En que rezultará merced de la grandeza y piedad de V. Magd."

Apartado núm. 2.

"Decreto de S. M., a 19 de Junio de 1700, con Memorial de Juan del Baile."

"Remítalos el Memorial incluso de Juan del Baile, para que sobre lo que en él suplica me digáis lo que se os ofreciere.—(Rúbrica de Carlos II.)

"En Madrid, a 19 de Junio 1700.

"Al Conde de Venavente."

Apartado núm. 3.

"El Conde de Benavente, a 20 de Junio de 1700, dize a Vuestra Magestad lo que se le ofrezca sobre la pretensión de BAILE a que se le dé balcón de repartimiento en las fiestas de toros como se haze con el Jefe de la Real Botica."

a) [Exposición del Conde de Benavente.]

"Señor:

"V. M., con su Real Decreto, se sirva remitirme el Memorial incluso de Juan del Baile, Espagñico Mayor de lo Químico, mandándome V. M. que sobre su instancia diga lo que se me ofrezca.

"Representa que a el Jefe de la Real Botica se le dá de repartimiento un balcón para las fiestas de corridas de toros, y suplica a V. M. se le conzeda lo mismo.

"A el Jefe de la Botica, por planta antigua, he entendido se le da siempre balcón. El empleo de Manipulante de lo Químico es Ofizio nuevo en la Real Casa y Botica de V. M.; pero la grandeza de V. M. no tan solamente le ha separado y puesto en el mismo grado de Jefe, pero a Baile, con nuebas circuns-tancias y onrras que la piedad de V. M. le ha hecho. Y así, tengo por mui de su Real venignidad se sirua mandar espedir su Real Orden a el Maiordomo Maior, para que en la planta y repartimiento de balcones goze Baile, por su Ofizio, la misma csempción que el Jefe de la Real Botica.

"V. M. resolverá lo que fuere seruido.

"Del Aposento, a 20 de Junio de 1700."

Rúbrica del Conde de Benavente.)

b) [Decreto marginal del Rey Carlos II, con su rúbrica.]

"He mandado que en las fiestas que en adelante se hicieren, se le señale balcón." (Rubricado.)

ARCHIVO DE PALACIO

Docum. núm. 41.

LEGAJO 429

[A Juan de Moya para que prepare la Botica de camino.]

"Decreto de S. E.

"Madrid, a 25 de Enero de 1701.

"Juan de Moya, Gefe de la Real Botica, hará se dispongan las dos cargas de medizinas muy a su satisfacció, para que se lleuen a Toledo quando la Reyna nuestra Señora salga de esta Corte para aquella Ciudad. Y respecto de hallarse Miguel de Ito, al presente, el Auida más antiguo de la Real Botica, y por la que yo tengo de su persona, le nombro para que, con las medizinas referidas, bala seruiendo a S. M. Y de esta Orden á de tomar la razón el Veedor y Contador de la Real Cámara y Guardarropa.

"El Conde."

"Tomóse la razón en los libros de la Veeduría y Contaduría de la Real Cá-mara de S. M.

"Dn. Martín Henrrriquez y Ceaorrote."

FIN

O BRASIL E O INTERCAMBIO FARMACEUTICO INTERNACIONAL

Pelo

Prof. OSWALDO DE A. COSTA

Académico correspondiente en Rio de Janeiro

As associações, revistas e congressos farmaceuticos desempenham um papel primordial no estabelecimento e manutenção do intercambio cultural da profissão, quer dentro do Pais quer fóra dele. E assim que, antes da fundação da *Associação Brasileira de Farmaceuticos*, em 20 de Janeiro de 1916, na Capital Federal, e da *União Farmaceutica*, em S. Paulo, treis anos antes, isto é, em 1913, muito pouco se conheciam os numerosos farmaceuticos patriocios que dentro das lindes de nosso territorio exerciam a profissão.

Si no interior do Pais o intercambio era diminuto, quase nulo, o que não aconteceria então com o exterior!

Somente depois de estabelecida a permuta entre nossas revistas genuinamente farmaceuticas (*Revista de Chimica e Physica*) (n.º 1, 30-7-1915) a (n.º 21, Março de 1919) (*Revista da União Farmaceutica, de S. Paulo*) e (*Boletim da Associação Brasileira de Farmaceuticos*), é que no estrangeiro começou a ser conhecida mais exaltamente a Farmacia Brasileira.

E de justiça assinalar aqui os relevantes serviços prestados ao intercambio farmaceutico pela secção farmaceutica da *MEDICAMENTA*, revista médica, fundada em 1922 pelo Dr. Teofilo de Almeida e successivamente dirigida na referida secção pelos Farmaceuticos Agenor Lopes Cançado, Virgilio Lucas e Heitor Luz.

O 1.º Congresso Brasileiro de Farmacia, reunido em 1922 no Rio de Janeiro, para o comemorar o centenario de nossa independencia, muito cooperou tambem, com a publicidade que então se fez, para tornar conhecido o grão de evolução da profissão farmaceutica